

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2021.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muy buenos días, bienvenidos a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Qué tal, buenos días, Comisionados.

Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenos días.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenos días.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Qué tal, buenos días.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buen día.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.



¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos ahora a la aprobación del Orden del Día, que ha sido debidamente circulado con oportunidad; previo a lo cual solicito atentamente la inclusión de los siguientes tres asuntos:

Dos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, que serían: el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios y del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

Así también de la UPR: el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión y las propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Estos asuntos, como decía, serían de la Unidad de Política Regulatoria y se incluirían bajo los numerales I.26 y I.17; sin embargo, para facilitar su exposición se abordarían después del asunto I.7, dentro del bloque que corresponde a UPR.

También sometemos a consideración de este Honorable Pleno la incorporación al Orden del Día del siguiente asunto bajo responsabilidad de asuntos jurídicos y que se incluiría como numeral 28: el Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por causa de fuerza mayor determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento



Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Estos serían los asuntos que someteríamos a la inclusión en el Orden del Día, y de esa manera pediría que se recabe la votación entonces, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Claro que sí, se recaba votación del Orden del Día con las incorporaciones que han sido señaladas por el Comisionado Cuevas.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor del Orden del Día, con las incorporaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor, con las incorporaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor, también con las incorporaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo las incorporaciones.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad, incluyendo las modificaciones señaladas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos entonces a la sección de asuntos que se someten a consideración del Pleno, el primero a cargo de la Secretaría Técnica del Pleno.



Es el I.1, Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de julio de 2021.

Nuestro Secretario Técnico me informa que no se recibieron comentarios; por lo que, salvo observaciones de los señores Comisionados, pido se someta directamente a consideración y votación.

Podemos entonces, Secretario Técnico, ¿recabar la votación de este asunto?

David Gorra Flota: Claro que sí, se recaba votación respecto del asunto 1.1

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos con el asunto 1.2, que es una modificación a normas en materia presupuestaria.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de sus Normas en Materia Presupuestaria.



Asunto de la Unidad de Administración, para lo cual damos la palabra a su Titular, el maestro Oscar Ibarra.

Adelante, por favor, Oscar.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Con su permiso, Presidente.

Buenos días, señores Comisionados.

Durante los años 2019, 2020 y 2021, el esquema de operación del IFT se ha modificado dando paso al uso intensivo de medios electrónicos, por lo que es necesario actualizar las Normas en materia presupuestaria para adecuarlos a ese nuevo esquema y transitar a un proceso presupuestario alineado con la modalidad de teletrabajo.

En atención a las recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, en la fiscalización a la cuenta pública 2019, los resultados del sistema de evaluación del desempeño del IFT, previsto en el artículo 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, proveen de información valiosa para la evaluación de la calidad del gasto del IFT y requieren incorporarse de forma explícita al ciclo de programación y presupuestación anual previsto en las referidas Normas.

Asimismo, en atención a la recomendación emitida por el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se estima necesario mejorar en la normatividad aplicable al Instituto, las políticas o procedimientos que regulan el manejo de los recursos que el IFT obtiene por concepto del derecho por el uso del espectro radioeléctrico, precisando que al ser disponibilidades financieras pueden ser transferidas al fondo de infraestructura y equipamiento, o bien, utilizarse para fondear necesidades de gasto.

Igualmente, es necesario incluir en dicha política los rendimientos generados por las inversiones de estos recursos durante su permanencia en las cuentas bancarias del Instituto.

Finalmente, y derivado del crecimiento en el volumen de operaciones de pago del IFT, se requiere contar con un mayor saldo y flexibilidad diaria en el manejo de sus disponibilidades financieras y, con ello, mejorar el esquema de planeación de inversiones de mayor plazo.

Las modificaciones propuestas se ajustan en su conjunto a lo preceptuado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual mandata en su artículo quinto, fracción I, y último párrafo, a los órganos constitucionales



autónomos tomar las acciones necesarias para sujetarse a lo previsto en dicha ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, a través de su propia normatividad interna en lo que resulte aplicable.

En razón de lo anterior, se presenta a consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, la propuesta de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de su Norma en Materia Presupuestaria.

A continuación, me permito hacer un breve resumen de la propuesta que se presenta a consideración de este Pleno, la cual tiene como objeto actualizar e incorporar mejoras, principalmente en: las reglas y modalidades genéricas preestablecidas para la autorización de trámites presupuestales de flujo y contables, así como el manejo de su documentación soporte; con ello se establece la base normativa necesaria para operar los sistemas presupuestales de flujo y contables con base en la autenticación electrónica, sin el uso de papel ni de firmas autógrafas.

Las reglas para el manejo de las disponibilidades financieras del Instituto, incluidas aquellas generadas por los recursos que se amplían presupuestalmente cada año, como producto de los ingresos recibidos en el marco del artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos; asimismo, se incorpora la figura del fideicomiso "Fondo de infraestructura y equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones" como destino para la aplicación de esos recursos, más su rendimiento.

El porcentaje de inversión en depósitos a la vista se modifica con la finalidad de incrementar la disponibilidad diaria de recursos, manteniendo la seguridad de la política de inversión, aumentando la flexibilidad para elegir entre instrumentos financieros de mayor tasa, bajo condiciones de riesgo nulo, como lo mandata la política de inversión del IFT.

El soporte documental de la planeación anual del presupuesto incorpora la obligación de contar con memorias documentales o de cálculo, a efecto de contar con soporte de las estimaciones incluidas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Finalmente, en el ciclo de presupuestación y evaluación anual del gasto, se incorpora como insumo de la planeación anual del presupuesto, los resultados del sistema de evaluación de desempeño del IFT de años anteriores, con la finalidad de diseñar una nueva metodología de evaluación basada en indicadores y resultados de los proyectos y programas presupuestarios.



No omito señalar que, se realizaron ajustes mínimos de forma en el Acuerdo que les hicimos llegar, los cuales no cambian el sentido del mismo; dichos ajustes atienden los comentarios y observaciones realizadas por sus equipos.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, maestro Oscar Ibarra.

Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para manifestarme en relación a este Proyecto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto presentado por la Unidad de Administración, respecto a la propuesta del Acuerdo modificatorio de las Normas Presupuestarias del Instituto con respecto a la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto conforme a las nuevas necesidades presupuestarías del IFT, mismas que se ajustan en su conjunto a lo preceptuado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, y último párrafo.

Asimismo, con ello se atiende la recomendación emitida por el Órgano Interno de Control del Instituto, para acreditar las acciones efectuadas para realizar las modificaciones a la normativa que involucran el manejo de los recursos por concepto del derecho por el uso del espectro radioeléctrico.

Por los motivos antes expuestos, reitero mi voto a favor del Proyecto en los términos presentados por la Unidad de Administración, atendiendo a la nueva realidad del Instituto derivado del nuevo esquema de teletrabajo y su consecuente uso intensivo de los medios electrónicos institucionales.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra ahora.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.



También para adelantar que votaré a favor de este Proyecto, coincido con la Unida de Administración en la necesidad de adecuar las Normas derivado de las nuevas necesidades del Instituto, esto incluye el uso intensivo de medios electrónicos en el contexto de la pandemia, pero también pensando en una adopción generalizada más allá de la pandemia, y también estas modificaciones derivado de lo recomendado por la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Si no hubiese más intervenciones, también expresar mi voto a favor sumándome a la pertinencia de las modificaciones en función de lo expresado y también ya comentado por los señores Comisionados, y la relevancia de que tengamos instrumentos normativos conformes y plenamente congruentes con el conjunto de legislación aplicable a los casos concretos.

Solamente eso, muchas gracias.

Procederíamos a recabar entonces la votación de este asunto I.2.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.



David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.2 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Los asuntos I.3 a I.5 están a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, se trata de tres accesos a multiprogramación que trataríamos en bloque, y pido al Secretario Técnico del Pleno que dé lectura de los casos 3 a 5 para tratarlos en bloque.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Como ya se mencionó se trata de tres asuntos relativos a multiprogramaciones, el primero de ellos es la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza el acceso a la multiprogramación a Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCPPV-TDT, en Puerto Vallarta, Jalisco.

El asunto I.4, también acceso a la multiprogramación, en este caso a Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V. respecto de la estación con distintivo de llamada XHCPBC-TDT, en La Paz, Baja California Sur.

El asunto I.5, también es a favor de la misma sociedad anónima, en este caso respecto de la estación con distintivo de llamada XHCPCS-TDT, en Cabo San Lucas y San José del Cabo, Baja California Sur.

Serían los tres asuntos correspondientes a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Damos la palabra para tratarlos en bloque al Titular de la Unidad.

Adelante, Oscar Díaz.

Oscar Díaz Martínez: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionado Presidente, señores Comisionados.



Si me lo permiten, señores Comisionados, ¿puedo ceder el uso de la palabra a la ingeniera Mayra Gómez, para el planteamiento de los asuntos?

Muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, ingeniera Gómez, por favor.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente.

Buenos días.

Buenos días, señores Comisionados.

Como parte de los antecedentes de los asuntos a los que se ha hecho mención, este concesionario presentó las solicitudes correspondientes ante el Instituto el 19 de abril del presente año. En la sustanciación de los presentes asuntos la Unidad de Competencia Económica del Instituto remitió su opinión, indicando que de autorizarse estas solicitudes en los términos planteados, no se prevé que se generen efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia, o que se generen fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

En ese sentido, una vez analizada de manera integral cada una de las solicitudes, el área a mi cargo advirtió que el concesionario acreditó cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; y también, dicho concesionario mencionó que de autorizarse estas solicitudes iniciaría transmisiones del canal de programación TV Mar 10.2 dentro de un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de las resoluciones respectivas.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

De no haber intervenciones recabamos la votación de estos tres asuntos, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos 1.3, 1.4 y 1.5.

¿Comisionado Juárez?



Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.3, I.4 y I.5 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Pasamos ahora a cuatro asuntos a cargo de la UPR, los numerales 6, 7, 26 y 27, en términos de lo señalado al aprobar el Orden del Día.

El numeral I.6 es un desacuerdo de interconexión, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Damos la palabra al licenciado Víctor Rodríguez Hilario.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El asunto que se somete a su consideración corresponde a una Resolución de un desacuerdo de interconexión entre Coeficiente y Telcel, en el que se resuelven las siguientes condiciones: primeramente, llevar a cabo la interconexión para el servicio de mensajes cortos entre las redes públicas de



telecomunicaciones de dichos concesionarios; que la interconexión deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el anexo G del convenio marco de interconexión, aprobado por el Pleno el 4 de noviembre de 2020; y que los concesionarios deberán suscribir el convenio de interconexión respectivo y remitir un ejemplar a este Instituto para su inscripción.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación de este asunto, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.6.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.



Pasamos al asunto I.7, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina los "Criterios y Umbrales de los Parámetros para determinar la Libertad Tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119."

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario para la presentación.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

La Resolución que se pone a su consideración determina los Criterios y Umbrales de los Parámetros para determinar la libertad tarifaria de conformidad con lo establecido en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la segunda Revisión Bienal, aprobada por este Pleno en diciembre pasado.

Recordemos que, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, en la Medida septuagésima del Anexo 1, quincuagésima séptima del Anexo 2 y vigésimo cuarta del Anexo 3 de la Resolución del Agente Económico Preponderante, se comprometió el Instituto a realizar una evaluación del impacto de las Medidas en término de competencia cada dos años, para efectos de, en su caso, suprimir, modificar o establecer nuevas Medidas, entre las que se pueden observar de manera enunciativa la posibilidad de establecer la separación estructural, funcional o la desincorporación de los activos del Agente Económico Preponderante; esto con la finalidad de que para la regulación asimétrica no resulte inamovible durante su vigencia, y en atención al dinamismo de los mercados y los cambios en el sector se puedan regular de manera eficiente para establecer mercados en competencia.

La regulación debe de fomentar la competencia en el sector de telecomunicaciones, para potenciar al máximo los beneficios para las empresas y principalmente para los consumidores, principalmente en términos de disminución de precios, aumento de calidad de los servicios e innovación de los mismos.

Cabe recordar que dentro de la modificación realizada en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA se estableció primeramente que las tarifas aplicables al servicio de acceso indirecto al bucle local y a los servicios de desagregación total y compartición... total y compartida del bucle, sub-bucle local,



coubicación para desagregación y servicios auxiliares, se determinará a partir de un modelo de costos basado en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo, que al efecto emita el Instituto. Recordemos que se cambió en esta segunda revisión Bienal la manera de costear el servicio de acceso indirecto al bucle local.

Tratándose de las tarifas por el servicio de reventa, estas se determinan mediante una metodología de costos, evitados a partir de los ingresos o tarifas minoristas y eliminando aquellos costos que no sean necesarios para la comercialización de los servicios, de tal forma que puedan ser replicados por un operador eficiente.

Independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante y el concesionario solicitante o autorizados podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales podrán formar parte del convenio respectivo.

Asimismo, la misma Medida señala que previo al análisis el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del servicio de acceso indirecto al bucle local, SAIB, podrá ser determinado libremente por el Agente Económico Preponderante, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios, para lo cual deberá publicar en su página de internet y notificar en el sistema electrónico de gestión las tarifas aplicables en dichas zonas.

Por zonas geográficas se entenderá en función del nivel de desagregación de información contenida en el Banco de Información de Telecomunicaciones del Instituto, tomando en cuenta la penetración, los números de operadores en el mercado, participación del Agente Económico Preponderante y del resto de operadores, y la cobertura de las redes existentes.

Cabe mencionar que en dicha Medida se estableció que en caso... que derivado del análisis que en su caso realice el Instituto, éste podrá determinar los términos y supuestos bajo los cuales resultaría aplicable la tarifa mayorista o la libertad tarifaria, así como validar anualmente en el marco de la revisión de las ofertas de referencia, si resultan aplicables para el año siguiente, es decir, se podrían evaluar los umbrales.

Y, se señala: "...con independencia de lo anterior, el Instituto podrá determinar la exclusión de zonas geográficas con libertad tarifaria en caso de encontrar evidencia de que las condiciones de competencia variaron..."; esto permitirá al Instituto, si en dado caso, las condiciones cambian y se concentra otra vez



algunos municipios, establecer las tarifas de conformidad con la metodología establecida por el Instituto, que es costos incrementales de largo plazo.

Para dar cuestión a la Medida TRIGÉSIMA NOVENA se señaló en la Medida transitoria novena del Anexo 3 que, para efectos del análisis referido en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA, una vez iniciada la vigencia de las presentes modificaciones, supresiones y adiciones, el Instituto someterá a Consulta Pública por un periodo de 30 días hábiles los Criterios y Umbrales de los Parámetros, al menos de los que se hace referencia en dicha Medida.

Una vez concluida la Consulta Pública, el Instituto contará con 30 días hábiles para publicar en su página de internet la relación de zonas geográficas en las cuales el Agente Económico Preponderante podrá determinar libremente las tarifas del SAIB, entrando en vigor esta libertad tarifaria al día siguiente de su publicación.

Al respecto, es importante reiterar que esta Medida se inserta en un amplio conjunto de obligaciones para el Agente Económico Preponderante, entre las que destacan:

Primeramente, que existe una separación funcional en la cual se crean dos empresas con consejo independiente, principalmente en la empresa mayorista, y en la cual presta los servicios de acceso local, compartición de infraestructura y todos los elementos de la red de Última Milla, enlaces dedicados locales y de interconexión.

Asimismo, se establece el seguir ofreciendo el SAIB bajo condiciones no discriminatorias en un contexto de separación funcional, se establece que deberá de cumplir con los parámetros de calidad del servicio y plazos de entrega definidos en la oferta de referencia y que están a Consulta Pública por parte del Instituto.

Se establece también la equivalencia de insumos, la replicabilidad técnica y económica, y dentro del control tarifario a través del mecanismo de replicabilidad económica se establece con ello que el Agente Económico Preponderante en la división mayorista no estrangule los precios en favor del Agente Económico Preponderante.

Entonces, son mecanismos de regulación que no se han eliminado y que permiten seguir controlando al Agente Económico Preponderante, así como hacer disponible información sobre infraestructura, entre otras obligaciones provistas en la segunda Revisión Bienal; es decir, si bien se modifica un aspecto



en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3, prevalece en todo su alcance e integridad la regulación asimétrica establecida al Agente Económico Preponderante a través de la regulación, incluyendo la restricción tarifaria derivada de las obligaciones de replicabilidad económica.

Es por ello que, a partir de la mejor información con la que cuenta el Instituto, principalmente la registrada en el Banco de Información de Telecomunicaciones, se analizaron los siguientes elementos:

Los municipios en los que existe presencia de banda ancha fija y la participación de mercado de los operadores existentes, a efecto de proporcionar una variable cuantitativa sobre el nivel de presencia de operadores en servicios fijos de los municipios se categorizan los resultados de acuerdo a si existen operadores en dichos municipios o si existen accesos correspondientes de un operador y hasta cuatro operadores. A partir de la información se considera como una aproximación la cobertura de red por la que se prestan servicios de banda ancha fija.

Para establecer un parámetro sobre el despliegue tecnológico en un municipio, se determinó si en el municipio existen accesos basados en fibra óptica, considerando que dicha tecnología es la que permite proveer servicio de internet con la mejor calidad y mayores velocidades.

A partir de lo anterior, los Umbrales propuestos y sometidos a Consulta Pública fueron: que el Agente Económico Preponderante cuente con una participación menor al 50%; cuenten con altos niveles de penetración del servicio de banda ancha fija, es decir, mayor a 75 accesos por cada 100 hogares; tengan presencia tres o más operadores, incluyendo al Agente Económico Preponderante, de los cuales al menos dos ofrezcan servicios a través de fibra óptica; al menos uno de los operadores presentes diferentes al AEP cuenten con una participación de mercado mayor al 20%.

Considerando lo anterior, se obtuvo un grupo de 63 municipios, cuyo detalle se incluyó en la Consulta Pública.

Cabe señalar que la información utilizada en el análisis previo es de carácter pública, por lo que los interesados pudieron haber replicado los resultados del Instituto y, en su caso, opinar en la Consulta Pública con mayores elementos. Asimismo, en el Acuerdo también se incluyó la evidencia internacional, de manera específica, la experiencia en cuatro países en donde también se ha llevado a cabo una desregulación, que permitan corroborar que la



implementación de las modificaciones de la Medida TRIGÉSIMA NOVENA está en línea con las prácticas internacionales.

Al momento de la autorización de la Consulta Pública, la información más actualizada con la que contaba el Instituto era el segundo trimestre de 2020, así como la generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través del Censo de Población y Vivienda 2020, con lo cual se identificó la relación de los 63 municipios; sin embargo, a partir de los criterios antes mencionados y con el fin de ofrecer un análisis actualizado, el Instituto utiliza en la Resolución que se pone a su consideración la información de accesos de banda ancha fija al cuarto trimestre 2020, publicada en el BIT.

Adicional a lo anterior, se realizó la valoración de los comentarios recibidos a través del proceso de Consulta Pública, únicamente los relacionados con los Criterios y Umbrales omitidos en dicho ejercicio. Algunos de los comentarios más relevantes en dicha Consulta son: un municipio no puede equipararse a un mercado geográfico, sino que los límites de un municipio corresponden a un criterio político administrativo, más no económico; que el Instituto debe excluir el segmento no residencial; que se utiliza la penetración de acceso de banda ancha fija como indicador de cobertura de redes, sin embargo, la penetración se asocia a la demanda; proponer utilizar como referencia la Medida Nacional de Penetración, en lugar del 75%; que el indicador de la penetración mayor a 75% no necesariamente es útil para identificar una dinámica de competencia; que los umbrales del AEP y sus competidores puedan dar lugar a índices de concentración demasiados elevados.

A estos, si bien el Instituto dará atención a dichos comentarios a través del correspondiente informe de consideraciones, una vez analizados, se estimó conveniente adicionar a los Criterios y Umbrales sometidos a Consulta Pública el criterio de que solamente se considera para libertad tarifaria, a la que hace referencia la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3, aquellos municipios en donde el Agente Económico Preponderante, además de los Criterios que se pusieron a Consulta Pública, no sea el operador con mayor participación del mercado.

Con ello, el resultado final arroja 52 municipios, que se indican en el Anexo único que acompaña la Resolución y que se incorporó.

La combinación del conjunto de Criterios antes expuestos permite robustecer el análisis de que en dichos municipios existen importantes alternativas diferentes al Agente Económico Preponderante para los usuarios finales, con una cobertura relevante, con infraestructura propia y utilizando además tecnologías



que permiten ofrecer elevadas velocidades y capacidades de transmisión como, por ejemplo:

Se identifican 37 municipios en donde el Agente Económico Preponderante cuenta con menos de 40% de participación del servicio de banda ancha fija, principalmente como resultado de un crecimiento acelerado en la participación de otros operadores, esto en contraparte resulta en operadores diferentes al Agente Económico Preponderante con participaciones de mercado mayores al 60%.

De manera conjunta en los 52 municipios que se señalan en el Anexo, la participación del Agente Económico Preponderante se ha reducido de casi 53% en 2015 a 36% en 2020, pérdida que se han apropiado sus competidores; de manera particular se ha visto un incremento de participación de un competidor de 1.4% a 13.6% en esos 52 municipios, de conformidad con la información del BID.

Se puede también en la misma Resolución observar que, en el caso de algunos municipios, como Cuautitlán, pasan del Agente Económico Preponderante de tener el 86% del mercado en 2015 a contar con una participación de mercado en el 2020 de 32%, una pérdida de 50 puntos porcentuales.

Cabe precisar que con independencia de que se otorgue la libertad tarifaria en los municipios en cuestión, el Instituto realiza el correspondiente análisis de manera periódica, como lo habíamos comentado, al menos durante el proceso de revisión anual de las ofertas de referencia de desagregación con la información más actualizada disponible con que cuenta el Instituto, para en su caso, determinar la permanencia de dicha libertad tarifaria.

Finalmente, la versión actualizada del Proyecto que se les envío el día de ayer contiene además del Anexo único en donde se detallan los resultados de la aplicación de los Criterios, diversos ajustes que contribuyen a la precisión del documento.

Cabe mencionar, Comisionados, que este tipo de desempeño que se observa en la Resolución lo realizan los operadores alternativos al Agente Económico Preponderante utilizando su infraestructura propia, que les permite diferenciarse en términos de precio y calidad de los servicios minoristas ofrecidos por el AEP, por lo que resulta concluyente que la provisión del SAIB no ha resultado determinante para este crecimiento en la participación de mercado en los últimos años.



Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a consideración de los Comisionados el asunto 1.7.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene el uso de la voz.

Adelante, por favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Creo que la pidió primero el Comisionado Juárez, no estoy seguro.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, disculpe, fue una confusión mía al leer el chat.

El Comisionado Javier Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Para fijar postura en el asunto.

En primer lugar, quisiera señalar que la determinación de los Criterios y Umbrales de los Parámetros para determinar la libertad tarifaria para el servicio de acceso indirecto al bucle local en zonas geográficas definidas, se está dando en cumplimiento a lo establecido en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la Segunda Resolución Bienal, una norma que al día de hoy es válida y eficaz, y que se hizo pública a través de la página web del IFT desde diciembre del año 2020.

Al respecto, considero importante destacar también que la reforma constitucional del año 2013 dotó al Instituto Federal de Telecomunicaciones de libertad configurativa para diseñar la regulación a través de la cual cumplirá con los fines constitucionales que les fueron encomendados, entre ellos, la competencia originaria para crear la regulación asimétrica aplicable al Agente Económico Preponderante.

Más allá de lo que sobre el tema se ha dicho, el asunto ha tenido alguna cobertura, creo que se ha omitido reconocer y señalar que no estamos extinguiendo las obligaciones de preponderancia, no a nivel nacional, pero tampoco en los municipios que cumplan con los Criterios y Umbrales que, en su caso, aquí se estarían definiendo; la extinción de la preponderancia, cuando se haga el análisis de competencia efectiva, implicaría que no le aplica



ninguna regulación asimétrica al AEP, eso quiere decir que cesan todos los efectos, por ejemplo, el de no discriminación, de replicabilidad económica, de proveer otros servicios como infraestructura pasiva y enlaces, entre otros.

Definitivamente no es el caso, en esta Resolución se están definiendo Criterios y Umbrales para efectos de la regulación que habrá de aplicar o no a uno de los servicios de la oferta de referencia de desagregación del bucle local, el SAIB; eso me parece muy relevante de precisar, porque hay que poner las cosas en la dimensión que les corresponde.

Este enfoque de libertad tarifaria, que como ya dije no se está resolviendo el día de hoy, sino que es la aplicación de la Resolución Bienal, parte precisamente de un análisis en términos de competencia; eso que tampoco se nos olvide, deriva de una obligación autoimpuesta por el IFT en el año 2014, ahí se determinó que cada dos años se estaría evaluando el impacto de las Medidas en términos de competencia, para determinar si se modificaban, adicionaban o suprimían Medidas; esto yo lo veo como un mecanismo de perfeccionamiento de la regulación asimétrica, de mejora continua de la regulación, para cumplir con el objetivo original de toda regulación, que los usuarios tengan acceso a más y mejores servicios de telecomunicaciones.

¿Alguien podría decir que un usuario tiene acceso a las mejores condiciones de competencia en una localidad en donde hay un proveedor que ostenta más del 70 o el 80 % de participación de mercado?, yo no creo que, en ese tipo de localidades, que además son varias, los usuarios estén disfrutando de una adecuada dinámica de competencia.

El fin de esta Resolución, de estos Criterios y Umbrales, es precisamente impulsar el entorno competitivo en esas localidades y que los usuarios se vean beneficiados; de hecho, ese es el objetivo de la regulación asimétrica, de la regulación, que los usuarios se beneficien.

El mandato constitucional que tenemos como IFT es muy claro, con autonomía y basados en criterios estrictamente técnicos y apegados a derecho, tomar las decisiones que contribuyan al desarrollo eficiente del sector, eso es lo que nos ordena la Constitución.

Dicho eso considero que los Criterios y Umbrales de los Parámetros para determinar las zonas geográficas en donde el Agente Económico Preponderante contará con libertad tarifaria que se someten a la aprobación de este Pleno, son el resultado de un profundo análisis que considera tanto la



experiencia internacional, como los comentarios vertidos en la Consulta Pública, y están debidamente fundados y motivados.

Reiterando que, a través de la determinación de estos Criterios y Umbrales no se elimina o extingue la regulación asimétrica a la que está sujeto el Agente Económico Preponderante, sino que se modifica para configurar un esquema que busca fortalecer la competencia, manteniendo Medidas asimétricas como: la obligación de seguir brindando de forma no discriminatoria el servicio de acceso indirecto al bucle local y la obligación de ofrecer tarifas que sean económicamente replicables, también está así contemplado; que garantizarán la accesibilidad a este servicio por parte de los concesionarios solicitantes e incluso la revisión permanente del comportamiento del mercado, para dictar las modificaciones que, en su caso, se consideren necesarias.

En ese sentido, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto presentado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Javier Juárez.

Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de la Resolución mediante la cual se determinan los Criterios y Umbrales de los Parámetros para determinar la libertad tarifaria del servicio de acceso indirecto al bucle local.

Lo anterior, de conformidad con la modificación a la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de desagregación del Anexo 3, realizadas en el contexto de la Segunda Resolución Bienal, en la cual se estableció que previo análisis el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del servicio de acceso indirecto al bucle local podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante.

Resulta importante recordar que en el contexto de la Segunda Resolución Bienal se consideró que el establecimiento de una metodología diferenciada para la determinación de tarifas se justifica a partir del análisis en materia de competencia económica realizado por la Unidad de Competencia Económica del Instituto, el cual permitió identificar que existen zonas con indicios de una



mayor competencia tanto en servicios como en infraestructura, en donde tienen presencia distintas redes alternativas.

Con base en dicho análisis se recomendó evaluar la viabilidad de focalizar el esquema de determinación de tarifas de los servicios de desagregación del Agente Económico Preponderante por zonas geográficas, en función de indicadores de competencia y sujetar la determinación de la lista de municipios a los que aplicaría una regulación tarifaria distinta al proceso de actualización anual de las ofertas de referencia.

Cabe destacar que para la determinación de los criterios y umbrales de los parámetros para establecer la libertad tarifaria del servicio de acceso indirecto al bucle local, se realizó un exhaustivo análisis a nivel municipal de acuerdo con la participación de mercado de los operadores que registran acceso de banda ancha fija, el número de operadores con presencia y la tecnología de los accesos de banda ancha fija; dichos indicadores fueron analizados de manera conjunta con el objeto de identificar municipios en los cuales se presentan mejores condiciones para concesionarios alternativos, determinados así por una participación no mayoritaria del AEP en municipios que registran una alta penetración de acceso de banda ancha fija, un número alto de operadores dentro del municipio y la presencia de accesos de fibra óptica.

Asimismo, y en complemento al análisis realizado por el Instituto respecto al comportamiento del mercado nacional de banda ancha fija, el Instituto también evaluó la experiencia internacional; para ello se analizaron experiencias en el Reino Unido, España, Italia y Portugal, en los cuales se han implementado políticas de segmentación geográfica de mercados en relación con los servicios mayoristas de banda ancha.

Ambos análisis permitieron establecer criterios y umbrales de aquellas zonas susceptibles de flexibilización tarifaria, los cuales fueron sometidos a un proceso de Consulta Pública de la cual surgieron valiosos comentarios, los cuales fueron analizados en su totalidad por el Instituto.

Posterior a dicho análisis el Instituto consideró pertinente modificar el criterio de participación de mercado del AEP y de competidores sometido a Consulta Pública, para incluir sólo aquellos en donde el AEP no sea el operador que cuenta con mayor participación de mercado.

Es en este sentido que coincido con los criterios y umbrales propuestos por la Unidad de Política Regulatoria para identificar aquellas zonas geográficas susceptibles de esta flexibilización tarifaria, los cuales son: niveles de



penetración del servicio de acceso a internet fijo alta y muy alta, mayores a 75 accesos por cada 100 hogares; tres o más operadores, de los cuales al menos dos operadores ofrecen servicios a través de fibra óptica; el Agente Económico Preponderante con participación menor a 50%, en donde no sea el operador con mayor participación de mercado y al menos uno de los operadores presentes distintos del AEP cuente con una participación de mercado mayor al 20%.

De esta forma y con base en la mejor información disponible publicada en el BIT correspondiente al cuarto trimestre de 2020 se tiene una totalidad de 52 municipios susceptibles de dicha flexibilización, en los cuales la estructura de mercado es la siguiente:

En este grupo de municipios el AEP registra el 21.3% de la totalidad de sus accesos a nivel nacional, mientras que, para Grupo Televisa, Megacable y Totalplay dichos porcentajes representan el 28.8, 41.6 y 13.6%, respectivamente, de la totalidad de sus accesos.

La participación del AEP se ha disminuido en 16.9 puntos porcentuales en el periodo de 2015 a 2020, como resultado del incremento en la participación de mercado de los operadores alternativos.

En 50 de los 52 municipios hay presencia de tres operadores, de los cuales en 25 de ellos Megacable es el operador líder con una participación de 51.5%, mientras que en los 25 restantes Televisa es líder con una participación de 47.2%.

En los dos municipios restantes se tiene una presencia de cuatro operadores, en los cuales Megacable es líder con una participación de 41.4%.

Para los 52 municipios señalados hay únicamente cinco servicios SAIB contratados por proveedores del servicio de banda ancha fija, los cuales se distribuyen en dos municipios.

En este sentido, la estructura de mercado de dichos municipios presenta un conjunto de indicadores que permiten inferir una importante competencia por parte de operadores alternativos al AEP en el mercado de banda ancha fija, por lo que considero que otorgar flexibilidad al AEP para determinar las tarifas por servicios mayoristas de desagregación podría generar mejores condiciones a los usuarios finales.

Asimismo, considero que, la posibilidad de segmentar la regulación tarifaria por zonas geográficas proporcionará mayor flexibilidad para estos casos, mitigando



el riesgo de una posible distorsión ocasionada por mantener una regulación basada en un modelo de costos en aquellas zonas geográficas en las que se observa un mayor grado de competencia.

Lo anterior recordando, que una regulación eficiente debe estar enfocada en corregir una falla de mercado, con la finalidad de maximizar el bienestar social mediante la maximización en conjunto tanto del bienestar del consumidor como del bienestar de los competidores, evitando en todo momento una sobrerregulación que pueda traducirse en un efecto anticompetitivo en el mercado que se pretende regular.

Adicionalmente, resulta importante reiterar que la flexibilidad tarifaria de ninguna manera puede traducirse en un quebrantamiento al principio de indivisibilidad de la figura de preponderancia o como la eliminación de la regulación asimétrica del servicio de acceso indirecto al bucle, dado que la Medida en cuestión se inserta en un amplio conjunto de obligaciones para el AEP como lo son: seguir ofreciendo el SAIB bajo condiciones no discriminatorias en un contexto de separación funcional; parámetros de calidad del servicio y plazos de entrega definidos en la oferta de referencia; control tarifario a través del mecanismo de replicabilidad económica; así como hacer disponible información sobre su infraestructura, entre otras obligaciones previstas en la Segunda Resolución Bienal.

En este sentido, no debe perderse de vista que, previo a la entrada de la Segunda Resolución Bienal la regulación asimétrica ya contemplaba diferenciaciones de regulación tarifaria y de otra índole, según el servicio mayorista que se tratara.

Finalmente, resulta relevante señalar que el último párrafo de la Medida TRIGÉSIMA NOVENA establece que el Instituto podrá determinar la exclusión de zonas geográficas con libertad tarifaria en caso de encontrar evidencia de que las condiciones de competencia variaron; lo anterior a fin de identificar oportunamente cualquier estrategia de precios que pueda dañar a la competencia, derivado de la flexibilización del esquema tarifario y determinar la exclusión de esas zonas geográficas del nuevo esquema tarifario.

Debido a lo anterior adelanto mi voto a favor del Proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Es cuanto, gracias.



Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Sóstenes Díaz.

Tiene ahora el uso de la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se determinan los criterios y umbrales de los parámetros para el establecimiento de la libertad tarifaria del servicio de acceso indirecto al bucle local, lo anterior en cumplimiento a las Medidas TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3, y novena transitoria de la Segunda Resolución Bienal de preponderancia en el sector de telecomunicaciones.

En ese sentido, en el proceso de la Segunda Resolución Bienal el Instituto identificó que existen zonas geográficas en el país con una participación importante de concesionarios distintos del preponderante en la provisión de servicios fijos, lo que se interpreta como un entorno con mayor competencia en donde los operadores alternativos cuentan con una infraestructura importante.

Es por ello, que el Instituto planteó flexibilizar la regulación tarifaria sin que dicha flexibilidad implique el quebrantamiento de la figura de preponderancia o la falta de regulación, esto dado que la Medida forma parte de un conjunto amplio de obligaciones, tales como la de seguir ofreciendo el SAIB en condiciones no discriminatorias, en un contexto de separación funcional con parámetros de calidad de servicio y replicabilidad económica, entre otras.

Así, los umbrales determinados inicialmente por el Instituto para la libertad tarifaria, mismos que fueron sometidos a un extenso proceso de Consulta Pública, establecían el cumplimiento de las siguientes condiciones: niveles de penetración mayores a 75 accesos por cada 100 hogares; la concurrencia de tres o más operadores, y que al menos dos ofrezcan el servicio a través de fibra óptica; y que el Agente Económico Preponderante cuente con una participación menor al 50% y al menos otros operadores tengan una participación mayor al 20%, al menos otro operador.

La aplicación de estos criterios y umbrales arrojó como resultado un inverso de 63 municipios sujetos a la libertad tarifaria para el servicio de acceso indirecto al bucle local.

No obstante, dentro del proceso de Consulta Pública se recibieron comentarios relevantes por parte de distintos participantes, entre ellos se incluía la posibilidad



de fortalecer el parámetro relativo a la participación de mercado del Agente Económico Preponderante, de tal forma que sólo se otorgará libertad tarifaria en donde el Agente Económico Preponderante no sea el operador con mayor participación de mercado.

La inclusión de este criterio, que estimo relevante, reduce el número de municipios sujetos a libertad tarifaria para quedar en 52.

Al respecto, considero que el Proyecto cumple con las Medidas específicas que le son aplicables, así como la regulación integral en materia de preponderancia establecida en la Constitución, los tratados internacionales, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como las resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto.

Es pertinente reiterar que no se está eliminando o fragmentando la figura de preponderancia de ninguna forma, sino que únicamente el Instituto determinó modificar o determina modificar Medidas específicas para establecer una regulación más eficiente y focalizada.

Además, esa libertad tarifaria está sujeta a un proceso de revisión anual, que determinará a lo largo del tiempo si se continuará aplicando o no con base en información y evidencia que nos muestre el comportamiento progresivo de los mercados, con apego a las mejores prácticas internacionales.

Por lo anterior, manifiesto... adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Ramiro Camacho.

El Comisionado Arturo Robles tiene ahora el uso de la voz.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues, efectivamente, estamos votando ahora un asunto que se determinó en su momento en la Revisión Bienal, y que es una Medida que tuvo una mayoría al respecto de implementar esta regulación geográfica.

En este sentido me gustaría señalar que, como lo mencioné en la Sesión de la Segunda Revisión Bienal, considero que permitir que el Agente Económico Preponderante determine libremente las tarifas del servicio de acceso indirecto al bucle local en determinadas zonas geográficas pues tiene un riesgo en



cuanto a mayor desplazamiento de inversiones de zonas que son poco rentables y de bajas condiciones, que es un elemento natural, hacia aquellas que son más rentables; y con ello se incrementa el riesgo de este desplazamiento y, obviamente, de la marginación digital de estos sitios en donde se desplazarían las inversiones por llevar las inversiones a estas zonas más atractivas porque, por un lado, tendrían menos regulación y, por el otro, son ya de por sí zonas en donde hay mayor ingreso y mayor necesidad de los servicios o mayor demanda de los servicios.

Lo que se observa en la experiencia internacional es que en los países en donde se ha dado esta regulación geográfica, en donde se regulan ciertas partes, las condiciones suelen ser más homogéneas entre los propios operadores, tanto en la parte de competencia como de participaciones de mercado, pero el mismo comportamiento de los usuarios, es decir, los países en donde se ha aplicado, encontramos que el PIB per cápita es considerablemente mayor y, además, que la distribución del ingreso es mucho más homogénea.

El indicador normal, que es el *Gini*, para mostrar cómo se distribuye el ingreso, pues, por ejemplo: en Italia es de 0.326; en Portugal, 0.338; en España, 0.344; en Reino Unido, 0.356; y en México es casi 100 puntos más, 0.459. Esto marca esta diferencia muy contrastante de los ingresos.

Lo anterior, es relevante en términos de los riesgos que apunté ya sobre el potencial desplazamiento de inversiones producto de la Medida tomada y cuyo impacto será pues en mayor... depende también de los Criterios que ahora están siendo valorados; en un mercado pues como el mexicano, en un territorio como el mexicano, en donde se puede observar un contraste gigantesco de inversiones en las regiones de mayor rentabilidad respecto a las zonas marginadas, sigo identificando estos posibles riesgos de que con la libertad tarifaria las inversiones se desplacen y se concentren aún más.

Adicionalmente, pues no observé, y eso lo mencioné desde la revisión, elementos empíricos o estudios que muestren los efectos positivos que se presentarán en las zonas en donde se aplique esta libertad tarifaria; no se presentó evidencia de ello, de cómo se comportarían estas áreas una vez se aplique esta libertad tarifaria, y tampoco ahora con esta emisión de Criterios y Umbrales para determinar la libertad tarifaria, cómo se debería de comportar o cómo se espera este comportamiento en estas zonas, por ello no es posible determinar, como sí se ha hecho en otros países, que los beneficios puedan ser mayores a los posibles riesgos.



Y me refiero a otros países porque aquí también se ha hecho mención de los que ya han tomado esta decisión, pues en otros países... y si bien existe una recomendación de BEREC, que es el grupo de reguladores que hace recomendaciones no vinculantes a la Unión Europea, sobre permitir regulación geográfica cuando se presentan ciertas condiciones, pues sólo cinco de los 27 países que conforman la Unión Europea las han adoptado desde el 2014, dado que se ha visto que pueden conllevar riesgos y que los riesgos podrían ser mayores a los beneficios, entre ellos este desplazamiento que ya mencionaba del desplazamiento de inversiones.

Al respecto, pues con esta Medida, como ya lo mencionaba, se podrían estar creando incentivos para que se concentren y se desplacen inversiones hacia los municipios más rentables y con libertad tarifaria, desatendiendo aquellos en donde se sigue un régimen de determinación de tarifas, porque existen no sólo grandes contrastes económicos, sino también contrastes regulatorios en este caso.

En esta forma, pues al no contar con evidencia empírica o con pronósticos y análisis prospectivos sobre los posibles impactos de esta libertad tarifaria con otros criterios, es que no es posible o no me es posible conocer estos efectos en cuanto a una comparativa de riesgos contra beneficios, especialmente este que estoy mencionando de desplazamientos o reducciones en las inversiones en los demás municipios en donde se está... en donde no se presentaría esta diferencia de libertad tarifaria.

Respecto específicamente a la metodología, pues encuentro algunos problemas en la determinación de los Criterios y Umbrales de los Parámetros que se proponen, uno de los más relevantes y creo que el cual podría determinar pues considerar en este caso que es conveniente, es sobre la presión competitiva existente en estos municipios; si bien, hay Umbrales que creo que son convenientes, como que se determina que tres o más, que deben existir tres o más operadores adicionales al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, que tiene que haber altos niveles de penetración, en este caso 75% de los accesos, y que el preponderante debe de tener una participación menor al 50%, así como que no sea el que cuente con mayor participación en esa zona, creo que estos Criterios no implican ni garantizan que exista y se esté ejerciendo una presión competitiva, dado que para ello se debería de haber realizado un análisis diferente, el cual si bien no es un requisito legal, ni es un requisito específico, pues sí hubiera demostrado que existe presión competitiva en estos municipios.



Tampoco es posible identificar si existen traslapes de redes en todo el municipio, es decir, si para un usuario la existencia de competidores en dicha área geográfica implica sustituibilidad entre los servicios ofrecidos por las distintas redes e inclusive si en todo el municipio están presentes las redes, lo cual no sólo incrementa los riesgos que he apuntado sobre potenciales desplazamientos de inversión, sino que podría tener efectos adversos a lo que justamente se está buscando, que son beneficios a los usuarios, debido a que hablamos de municipios amplios que pueden tener características internas heterogéneas.

Y, es por ello, justamente, que es importante o que hubiera sido importante este análisis en el que se demuestre que hay presión competitiva y, además, que se comporta de manera homogénea cada uno de estos municipios y que esta unidad geográfica es la correcta.

De esta forma, la determinación de esta unidad geográfica pues no se basó en este análisis de presión competitiva, que permita observar a qué nivel se da la competencia, sino como lo señala la propia Resolución, se considera que, y cito textualmente: "en algunos municipios presentan un conjunto de indicadores que permiten inferir una importante competencia por parte de los operadores alternativos al AEP", pero no se hace un análisis sobre si la desagregación en este nivel geográfico es la correcta, si a ese nivel existe presión competitiva de los operadores alternativos o si puede un usuario acudir indistintamente a otros operadores alternativos sin incurrir en costos significativos.

Y, es así como en otros países sí se ha hecho esto, mencionaba países de la Unión Europea y en este caso también a Reino Unido, en donde, por ejemplo, en OFCOM se consideró que la unidad de análisis del área cubierta debería ser por central local, debido a que los operadores eran considerados como una fuente competitiva en estos mercados analizados y también para la naturaleza de sus propios costos; y que con esto los operadores tienen incentivos para competir por todos los clientes conectados a esa central, y en esto sí aseguramos que existen las mismas condiciones o que están presentes en todo el territorio que cubre dicha central.

De esta manera se buscó que se comprobara que hay una homogeneidad dentro de esta área geográfica y, para este caso, en el caso que ahora estamos votando, se desconoce si existe dentro de estas zonas geográficas una homogeneidad de comportamiento.

En otras palabras, el origen de la Medida propuesta, es decir, de la Medida de la libertad tarifaria, sí parte de un principio plausible, que es la heterogeneidad interna, es decir, que dentro del mismo territorio nacional existen distintas



condiciones de competencia en distintos territorios y, por tanto, se pueden comportar diferente y podrían tener regulación distinta, que es la misma que se ha tomado para otros países; sin embargo, ya en la metodología se considera justamente lo contrario, es decir, que un municipio se va a comportar de manera homogénea y que tiene a todos los operadores presentes en todas las regiones, en toda su extensión, y pues esto no sería compatible con el origen de la propia filosofía de mercados o territorios no homogéneos.

Es por esto que, no me es posible acompañar el presente Proyecto y mi voto será en contra del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Robles.

Hago uso de la palabra para acompañar el Proyecto y hacer algunas reflexiones, además de sumar a las opiniones vertidas por los Comisionados que también se han manifestado a favor.

Yo estimo que es relevante reconocer, tener la capacidad de reconocer las deficiencias, las fallas, las omisiones, es un deber central y prioritario; sin embargo, es también muy relevante saber reconocer los éxitos. Las fallas en esto último acarrean casi igual de graves consecuencias para individuos y para organizaciones.

El hecho mismo de que se pueda discutir el día de hoy una Medida como la propuesta, habla del éxito de la reforma de telecomunicaciones en general y del éxito particular de diversas Medidas de preponderancia; adicionalmente, son reflejo fiel del éxito logrado por los operadores, por la confianza generada por la reforma, por la confianza generada en la actuación del Instituto autónomo, que ha llevado a un visible y drástico cambio en las participaciones de mercado en diversas zonas del país.

Fallar en reconocer este éxito por parte del Instituto llevaría a cerrarse a modelos regulatorios que serían ya intrínsecamente obsoletos; fallar los operadores en reconocer su éxito logrado, los llevaría quizás a insistir en mecanismos que atrofiarían en el corto plazo a los mercados y la operación propia por estar basada en artificios, así como a sobrecargar la actuación del Instituto.

En un tema que ha sido objeto de polémica pública como el que nos ocupa, es relevante considerar que se ha hecho un uso muy limitado de esta forma de



desagregación del SAIB, que es la puesta a disposición de instalaciones por el preponderante para coubicación en tres niveles, que llamamos nacional, regional y local, a efecto de que puedan los operadores ofrecer los servicios de banda ancha a partir de dichos... alternativos operadores solicitantes, a partir de dichas instalaciones.

El total del SAIB para un país que tiene más de 20 millones de accesos a banda ancha, el total de uso del SAIB es inferior a mil 500, casi una de cada 10 mil líneas puestas en servicio por la propia Telmex es utilizada; pero si vamos, y como ya lo señalaba el Comisionado Díaz, a los municipios que son afectados por esta Resolución por lo que hace a los accesos SAIB solicitados y utilizados por operadores fijos, se cuentan con los dedos de las manos.

¿Qué quiero decir con esto? No me quiero ufanar, no ha sido jamás ni el estilo del Instituto ni el de su servidor. Lo que quiero decir es que el éxito logrado por la reforma en telecomunicaciones, el éxito logrado por los operadores en estos mercados, como evidencia de los cambios en las participaciones de mercado, no resulta en modo alguno y sería, permítanme la expresión, un tanto excesiva quizás, sería irrisorio pensar que se deben al modelo del SAIB prevaleciente, cualquiera que este haya sido, sea o haya ocurrido en los últimos años.

Evidentemente, el éxito se debe a otras causas y en eso corresponde reflexionar no sólo al regulador, sino destacadamente a los propios operadores; creo que más allá del legítimo derecho de hacer una crítica pública y a reuniones con nosotros, creo que pueden incurrir en un exceso que les haga perder el foco de cuál es el tema real: qué les ha permitido el éxito, no ha sido el SAIB.

Y la flexibilización, que no desaparición de la Medida, no anticiparía en modo alguno un cambio en las dinámicas de los mercados que ciertamente apuntan a la competencia, no que esta pueda catalogarse en términos técnicos como competencia efectiva, simplemente porque no ha mediado un análisis, que tampoco era requerido, pero es visible que el hecho de que en ninguno de estos mercados el preponderante sea el principal oferente es una muestra destacada de que las condiciones de competencia han variado y han variado para bien, y esa dinámica no obedece en absoluto al tema del SAIB.

Quizás tampoco en modo alguno ninguna de las otras formas de desagregación, que tampoco han sido utilizadas en Medida amplia, el total de desagregaciones de cualquier tipo para todo el país no pasan de 15 mil.

Decía yo, no es un tema de ufanarse, también hay un tema sensible y debemos de reconocerlo, que tiene que ver con la vigilancia constante en el



cumplimiento de las obligaciones, un tema sensible para la industria, un deber para nosotros y que claramente por los temas de pandemia se ha visto afectado, esperamos recuperarlo en el muy, muy corto plazo.

En este orden de ideas me parece que la evidencia... estoy convencido de que la evidencia es en el sentido de que las Medidas han funcionado, el conjunto de Medidas, no aislar la Medida 39, ni aislar el tema de desagregación, que el conjunto de Medidas han funcionado, que tenemos condiciones de competencia distintas, mucho mejores que las que teníamos en el pasado; que su dinámica de crecimiento no obedece al SAIB, sino a otros factores, que de cualquier manera ahí estará el SAIB, y que el SAIB será revisado por lo que hace a los ajustes y modificaciones que pudieran adoptarse este día, será revisado con base anual y será ajustado en caso de que se detecte un cambio en las condiciones de competencia.

Pero es necesario resaltar que la Medida 39, que no se extingue, que no se eliminan obligaciones, sino que se modifican, es una Medida mucho más compleja y no es una Medida que deba entenderse aislada de otras.

De cualquier manera y no obstante como lo afirmo, que el SAIB no ha parecido jugar mínimamente en los cambios de condiciones de mercado en estos municipios a los que hoy nos referimos; sin embargo, está ligado a otro conjunto de Medidas, que harían también ilusorio un efecto negativo en términos de competencia, me refiero destacadamente a otros que seguirán surtiendo tal cual y en sus términos, como son las de equivalencia de insumos y la de replicabilidad de tarifas a usuario final.

De tal manera que los términos de libertad tarifaria que pudiese llegar a ejercer el Agente Económico Preponderante estarían limitados por la obligación permanente y consistente de que sus tarifas finales sean replicables; no podría proveerse e imputarse el costo de servicio de manera tal que las tarifas finales no pudiesen ser igualadas por otros.

No quiero dejar de mencionar, como lo hemos sabido a través de los análisis de separación contable, que hay diversos sectores de servicios en las empresas en las divisiones del preponderante que tienen ciertamente una problemática financiera; creo también que es un ejercicio responsable y no pretendo que sea la solución a todo el avizorar la posibilidad de relajar las Medidas, de flexibilizarlas y así favorecer, incluso, algo que lamentablemente no se ha mencionado por los operadores como una consecuencia positiva de la posible flexibilización de tarifas, y que sería en que un servicio, como es este de desagregación de acceso indirecto al bucle, pudiese ser prestado en



condiciones de operación y financieras más viables para la empresa oferente, y de esa manera ser un servicio más útil, más eficaz y mejor utilizable.

Para cerrar, quiero reiterar el compromiso de la institución y de la administración que ahora encabezo, por seguir insistiendo en una supervisión cercana del cumplimiento de las Medidas presentes y las que en el futuro puedan adoptarse en la materia, y así garantizar su cumplimiento real y efectivo.

En este contexto y seguro de que es una Medida no solamente legal, absolutamente legal, sino además en términos de política de competencia y de regulación, una Medida claramente útil, es que manifiesto mi apoyo al Proyecto también.

Pido entonces al Secretario Técnico del Pleno que recabe la votación del asunto 1.7.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.7.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

En contra.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 1.7 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Robles.



Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora a los dos asuntos también a cargo de UPR que fueron incluidos en el Orden del Día, relativos a Consultas Públicas.

Inicialmente el asunto I.26, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios y del Servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

De conformidad con las medidas móviles, el Agente Económico Preponderante debe presentar ante el Instituto durante el mes de junio las propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas Móviles de Usuario Visitante, de Comercialización o Reventa de Servicios y del Acceso y uso Compartido de Infraestructura.

Dichas propuestas fueron entregadas en tiempo por parte de los integrantes del Agente Económico Preponderante y las respectivas propuestas que serán aplicables para el 2022.

De esta forma, conforme al proceso de revisión de las Ofertas de Referencia establecidas en las medidas móviles y de acuerdo con el artículo 268 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dichas propuestas de Ofertas deberán de someterse a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días; por lo cual, en el Proyecto sometido a su consideración se determina la realización de dicha Consulta.

En este contexto, la Consulta Pública de la propuesta de Oferta de Referencia permitirá conocer los comentarios y opiniones de la industria y académicos sobre las principales condiciones técnicas y operativas para llevar a cabo de manera más eficiente la prestación de los Servicios Mayoristas Móviles por parte del Agente Económico Preponderante.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.



De no haber intervenciones pido se recabe la votación del asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto 1.26.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto 1.26 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto 1.27, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión y las propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.



Igualmente, damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

De conformidad con las medidas fijas, el Agente Económico Preponderante deberá presentar ante el Instituto durante el mes de julio las propuestas de Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas de Enlaces Dedicados y del uso compartido de Infraestructura Pasiva; en este sentido, presentaron en tiempo el Agente Económico Preponderante, tanto las empresas mayoristas y la división mayorista de Telmex y Telnor, las respectivas propuestas de Oferta de Referencia y su justificación de los cambios, que serán aplicables para el año 2022.

De esta forma, conforme al proceso de revisión de las Ofertas de Referencia establecidas en las medidas fijas y de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dichas propuestas de Oferta de Referencia deberán someterse a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales, por lo cual se somete a su consideración la realización de dicha Consulta.

En este contexto, la Consulta Pública de las propuestas de Ofertas de Referencia permitirá conocer los comentarios y opiniones de la industria, académicos, analistas y sociedad en general, sobre las principales condiciones técnicas, operativas y de precios, para llevar a cabo de manera más eficiente la prestación de los servicios mayoristas prestados por las empresas del Agente Económico Preponderante.

Quisiera poner a su consideración, Comisionados, cambios en el Acuerdo, principalmente en el título del Acuerdo, en el cual adicionar que es la Consulta Pública para las Ofertas de Referencia para la prestación del servicio de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión, adicionar: "así como entre localidades y de larga distancia internacional"; esto mismo se deberá de incluir en el antecedente décimo segundo del Acuerdo presentado a su consideración, incluir en lugar de decir: "servicios locales y de interconexión", en el antecedente décimo segundo se deberá de decir: "Enlaces Dedicados entre localidades y de larga distancia internacional".

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Con el ajuste comentado está a consideración de los señores Comisionados.



Recabamos la votación del asunto 1.27, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.27, incluyendo las precisiones que han sido mencionadas por el Titular de la Unidad.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.27 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora al asunto 1.8, a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 KHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, la Licitación número IFT-8.

Damos la palabra para este asunto al Titular de la Unidad, el ingeniero Alejandro Navarrete.



Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y colegas.

De no existir inconveniente, le pido al licenciado Carlos Sánchez que pueda exponer el asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Carlos, adelante.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias, Comisionado Presidente.

Gracias, Alejandro.

Buenas tardes, colegas.

Se somete a su consideración los proyectos de Convocatoria y Bases de la Licitación número IFT-8 de frecuencias de radio en las bandas de AM y FM con base en lo siguiente:

Se propone licitar 234 frecuencias de la banda FM y 85 de la banda AM, previstas en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 a 2019, así como aquellas que quedaron desiertas de la Licitación número IFT-4, por las que hubo interés para el servicio de radiodifusión sonora. El Proyecto de bases fue sometido a Consulta Pública durante el periodo del 26 de agosto al 23 de septiembre de 2019, durante la cual se recibieron 17 participaciones.

Derivado del brote de la pandemia de SARS-CoV-2, COVID 19, y considerando sus efectos sociales, económicos y de salud pública, el Instituto sometió a Consulta Pública el Proyecto de Calendario de la Licitación número IFT-8, misma que se llevó a cabo del 6 de julio al 14 de agosto de 2020.

En esta Consulta se incluyeron dos opciones de inicio de la Licitación, la primera opción para iniciar en 2020 y la segunda para posponer su inicio a este 2021, siendo la segunda opción la que recibió mayor apoyo entre las participaciones.

El Proyecto de Licitación cuenta con las opiniones de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto y con la opinión no vinculante de los valores mínimos de referencia propuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que fueron actualizados recientemente con base en la



información del censo 2020, publicado por el INEGI y conforme al último Índice Nacional de Precios al Consumidor disponible.

Los elementos principales del Proyecto son los siguientes:

El mecanismo de asignación es simultáneo ascendente de múltiples rondas, conocido como *SMRA* por sus siglas en inglés, que es considerado el adecuado cuando existen múltiples lotes, permitiendo los cambios o *switching* entre los lotes de valor similar, y concluye únicamente cuando no existe actividad en ninguno de los lotes ofrecidos.

Para el desarrollo del proceso se contará con una plataforma electrónica vía internet para la manifestación de interés, entrega de información, envío de notificaciones y avisos, misma que contará con mecanismos de seguridad y autentificación de personalidad, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT, y el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 151, relativa a los requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Asimismo, se contará con una plataforma electrónica especializada para el procedimiento de presentación de ofertas, mismo que estará restringido exclusivamente a los participantes de la Licitación.

El Proyecto incluye límites de acumulación de espectro, con el objeto general de prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público; dicho límite se evaluará a nivel de grupo de interés económico y se propone en 30% respecto al total de frecuencias que el interesado detente previamente, más las que pueda acumular en la Licitación en cada localidad, incluyendo las concesiones comerciales y de uso social.

Asimismo, se incluyen incentivos a la participación que consisten en un estímulo de 15% a los nuevos competidores en radiodifusión, esto es radio difusión sonora AM, radiodifusión sonora en la banda FM y televisión radiodifundida digital, o un estímulo del 10% a los nuevos competidores en la banda AM o FM correspondiente, según el lote de interés. Dichos incentivos pretenden motivar la competencia y la mayor concurrencia posible, con el objeto de favorecer una mayor diversidad en el sector de la radiodifusión sonora.

Adicionalmente, se propone promover la innovación a través de la incorporación de un incentivo para las frecuencias en la banda de FM denominado "incentivo para operar el formato híbrido conforme al estándar IBOC", mismo que sería optativo de seleccionar para los participantes con las



posturas más altas al terminar el procedimiento de presentación de ofertas y se propone equivalente al 5% de la oferta correspondiente; los concesionarios que optaran por este incentivo tendrían un plazo improrrogable de tres años para iniciar operaciones híbridas, analógico-digitales, a partir de la entrega de los títulos de concesión correspondientes.

Por otra parte, cada frecuencia objeto de la Licitación está sujeta a un precio de reserva, el cual también es el monto de oferta mínimo de la contraprestación a pagar por parte del participante ganador de que se trate.

Cabe señalar que, los valores mínimos de referencia del Proyecto se calcularon con base en una metodología que considera los resultados e información relevante derivados de la Licitación número IFT-4, que es la referencia de mercado directa y más cercana, utilizando herramientas y metodologías estadísticas y econométricas, mismos que fueron opinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se informa que derivado de las recomendaciones y sugerencias a los proyectos de Acuerdo y de bases de licitación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se proponen los siguientes cambios y ajustes sobre los documentos que fueron circulados el día de ayer:

En el considerando tercero, inciso c) del Proyecto de Acuerdo, específicamente en la página 16, se propone actualizar los artículos referidos del Estatuto Orgánico del Instituto en materia de competencia económica. Actualmente el Proyecto dice: "...artículo 47, primer párrafo, fracción VII, así como 51, fracción IV...", y debe decir: "...47, fracción VIII, y 50, fracción VIII...".

En el Proyecto de Bases en algunas secciones se hace referencia a instituciones de banca o crédito, lo cual se corrige por instituciones de banca múltiple, que es el término correcto.

Asimismo, en el numeral 17.17 se agrega la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en lo que respecta a la publicación de información que se derive de la Licitación.

También en el Proyecto de Bases, en el numeral 6.4.1, inciso a), último párrafo, se corrige la referencia al numeral 12.8 para sustituirlo por su referencia correcta al numeral 17.13.

En el apéndice H de las Bases relativo a la aceptación de uso de medios electrónicos se agrega el artículo 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada,



que establece que con dicha firma electrónica se producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa.

En los anexos del apéndice A se modificará la redacción de las notas al final de cada formato, para hacerlas más claras para los interesados.

Adicionalmente, se solicita el visto bueno de los señores Comisionados en realizar diversos ajustes de forma, precisiones y mejoras de redacción, que fortalecen y dan mayor claridad al Proyecto, sin que en ningún caso modifiquen o cambien el sentido o el fondo de los documentos.

Aprovecho la oportunidad para agradecer en nombre de la Unidad de Espectro Radioeléctrico los comentarios y observaciones de las oficinas de los Comisionados, así como a las Unidades de Asuntos Jurídicos y de Competencia Económica, por todo el trabajo que aportaron en la elaboración de los proyectos presentados y en sus revisiones.

Finalmente, el Proyecto que se somete a su consideración consiste en la Convocatoria para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, y las Bases de Licitación con sus apéndices y anexos para su publicación en la página de internet del Instituto, en caso de ser aprobado.

Quedamos a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Carlos.

Entiendo, Comisionado Robles, que tendría algún planteamiento que hacernos.

Por favor, adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sí, estoy revisando mis archivos y pido una disculpa de antemano, tengo algunas confusiones con la información; si fuera posible hacer un breve receso en lo que organizo mi información y pido unas referencias de en dónde está cierta información, para poder posicionarme y realizar el voto, si no tienen inconveniente mis colegas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto.

Pregunto a los Comisionados para que de forma económica me manifiesten si están de acuerdo con un receso.



Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz, de acuerdo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De acuerdo.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, yo también de acuerdo.

Entonces, declaramos un receso siendo la 1 de la tarde con 2 minutos, y si les parece bien lo fijamos de 15 minutos, para reanudar 1:17.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Estamos en receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, regresamos a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del IFT.

Para poder continuar los trabajos pido al Secretario Técnico que verifique el *auorum.*

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados que manifiesten su presencia de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.



Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos a las 2 de la tarde con 25 minutos, estamos en el asunto I.8, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 KHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, Licitación número IFT-8.

Había hecho la exposición el área y estábamos iniciando los comentarios de los señores Comisionados, podríamos entonces tomarlo a partir de ese momento.

Pide la palabra el Comisionado Arturo Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sobre este asunto que, obviamente, es muy relevante la Licitación de una serie de frecuencias en distintas localidades para el servicio de radiodifusión, una de las propuestas de estas Bases es la opción que tienen los ganadores para optar por el IBOC, y esto correspondería a un descuento y con ello tendrían una obligación de iniciar este servicio del IBOC a los tres años.

Dada la evolución que ha tenido el propio IBOC y los modelos de negocio que se pudieran presentar, creo que sería conveniente y sería la propuesta a este Pleno, dar la posibilidad de que exista una prórroga, si así lo solicitan los concesionarios, de hasta el 50% del tiempo establecido o del tiempo original, y obviamente, esto a análisis y determinación del Instituto una vez si es que lo presentan los concesionarios.

Para ello y dado que no tendría un texto específico, preguntaría primero su opinión al área sobre esta propuesta y, posteriormente, pues pediría, si es



procedente, que me apoyara el área en concretarla en un texto esta propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área, por favor.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, señores Comisionados.

Sí, podríamos con mucho gusto modificar el Proyecto para permitir la posibilidad de una prórroga al plazo previsto para la instalación de IBOC; si ustedes están de acuerdo lo que podríamos prever es que una prórroga pudiera ser hasta por la mitad del plazo original.

Entonces, en ese caso, si están ustedes de acuerdo, quitaríamos el texto que dice "plazo improrrogable", y agregaríamos un texto para que se prevea la posibilidad de una prórroga por una sola ocasión hasta por la mitad del plazo original.

Si están de acuerdo podría leer cómo quedaría.

Y esta modificación, bueno, la haríamos si están ustedes de acuerdo en todas las partes de las Bases, en los diferentes documentos de las Bases en donde sea apropiado hacerlo.

Quedaría el párrafo que hace referencia justamente a este plazo de tres años, quedaría así con una propuesta de una prórroga por la mitad del plazo en los siguientes términos, dice: "...el concesionario deberá iniciar la operación de la estación en formato híbrido analógico/digital conforme al estándar IBOC, dentro del plazo de tres años a partir del día siguiente al del otorgamiento de dicha concesión y deberá mantenerlo operando así durante el resto de su vigencia; este plazo podrá ser prorrogable en una sola ocasión por un plazo igual a la mitad al plazo originalmente previsto...".

Sería esa una propuesta para poder atender lo comentado por el Comisionado Robles, si están ustedes de acuerdo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias al Titular de la Unidad.

Pues pondría esta propuesta, este texto lo hago propio y esa sería la propuesta que pondría a consideración del Pleno, Comisionado Cuevas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.



Está a consideración de los Comisionados.

Sugeriría agregar la palabra "hasta", "hasta por un plazo", no que necesariamente sea el 50%, sino que daría flexibilidad para que pueda ser hasta ese 50%, pero podría requerirse menos.

Alejandro Navarrete Torres: Correcto, sin ningún problema por parte de nosotros en el área, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, entonces a consideración de los Comisionados, si alguien quiere opinar al respecto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Yo, Comisionado Cuevas.

Nada más agregar que estaría de acuerdo con el "hasta", y no sé si sería necesario o conveniente pues que el área lo pusiera en la mensajería de la aplicación por la que estamos sesionando, para que todos los Comisionados lo tengan a la vista.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, lo hacemos así.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Ok.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahí está ya a la vista.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Este plazo podrá ser prorrogable en una sola ocasión hasta por un plazo igual.

Sí, adelante, Alejandro.

Alejandro Navarrete Torres: Nada más, al hacer el *copy-paste* no borró la palabra "*improrrogable*", perdón, déjenme volverlo a poner aquí, porque por alguna razón no lo puso tachado; quería que lo pusiera tachado, pero al hacer el *copy-paste* no lo hace, entonces déjenme simplemente borrarlo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, entendido, pero queda sin la palabra "improrrogable" y con el "hasta".

Alejandro Navarrete Torres: Es correcto, exactamente.



Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, lo tenemos a la vista y está a consideración de los Comisionados, si alguien quiere comentar su posición al respecto.

De no ser así podemos pasar a... el Comisionado Díaz, por favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Nada más, entiendo que esto se replicaría en toda la documentación relevante, ¿verdad?

Alejandro Navarrete Torres: Así es, Comisionado.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si les parece, entonces podemos recabar votación sobre la propuesta que tenemos a la vista, y que para mayor claridad pido al Secretario Técnico que dé previa lectura y luego ya la votamos.

Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados.

El texto que ha presentado aquí el Titular de la Unidad y que deriva de la propuesta formulada por el Comisionado Robles es el siguiente: "...el concesionario deberá iniciar la operación de la estación en formato híbrido analógico/digital conforme al estándar IBOC dentro del plazo de tres años a partir del día siguiente al del otorgamiento de dicha concesión, y deberá mantenerlo operando así durante el resto de su vigencia. Este plazo podrá ser prorrogable en una sola ocasión hasta por un plazo igual a la mitad del plazo originalmente previsto...".

Es el texto que está sometiéndose a su consideración y, en consecuencia, procedo a recabar la votación, Comisionados, sobre esta propuesta.

Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Robles.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?



Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que hay unanimidad para aprobar la propuesta y se tiene por modificado el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados el Proyecto.

El Comisionado Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

Sería para fijar postura sobre este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación y emisión de la Convocatoria y las Bases de la Licitación IFT-8, al considerar que con este proceso de Licitación se da un paso más en el compromiso del Instituto de colocar en el mercado la mayor cantidad posible de espectro radioeléctrico con el fin de brindar más y mejores servicios.

Asimismo, el proceso de Licitación fortalece el derecho de acceso a los servicios de radiodifusión reduciendo las barreras de entrada a los mercados; además, se pretende fomentar una mayor participación y concurrencia en el proceso de Licitación poniendo a disposición de los interesados el sistema electrónico de registro, una plataforma vía internet que permite desarrollar a distancia las actividades indicadas en las Bases.

En ese sentido, considero altamente positivo que el Proyecto tome en cuenta, además de la propuesta económica, los elementos no económicos relativos a la calidad y la innovación, la prevención de fenómenos de concentración que contraríen el interés público, la posible entrada de nuevos competidores al mercado, así como la consistencia con el programa de concesionamiento y



con lo cual el Instituto garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 78, fracción I de la LFTR, así como con el artículo 28 constitucional.

De manera particular, me gustaría señalar que como parte de la propuesta económica cada uno de los lotes o frecuencias objeto del presente procedimiento de Licitación está sujeto a un valor mínimo de referencia, cuya metodología de cálculo considera los resultados e información relevante, derivadas de la Licitación IFT-4, la cual es la referencia de mercado directa, utilizando herramientas y metodologías estadísticas y econométricas.

Dichos valores mínimos de referencia consideran el objetivo de asignar el mayor número de frecuencias posibles de las 319 que son objeto de la Licitación, lo cual permitirá incrementar las estaciones del servicio público de radiodifusión sonora en México, aumentando las opciones de acceso a la información, los contenidos y la diversidad de estos, con lo que se prevé incentivar la competencia en el sector en beneficio de la población.

Por lo que hace a los factores referentes a la calidad e innovación, coincido con la determinación de incorporar en la Licitación el componente no económico denominado "incentivo para operar en formato híbrido conforme al estándar IBOC", de esta forma la implementación del estándar IBOC permitirá hacer uso eficiente del espectro radioeléctrico, proveer contenidos de mayor calidad auditiva y promover la transición a la radiodifusión sonora digital, lo cual tiene un impacto directo en beneficio del público en general.

Asimismo, con el objetivo de fomentar la entrada de nuevos competidores en la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso comercial, en la Licitación IFT-8 estaríamos estableciendo estímulos a la participación de nuevos competidores.

Con relación a la prevención de fenómenos de concentración que contraríen el interés público, se incorporaron medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica al Proyecto de Bases de Licitación, por ejemplo, los participantes deberán sujetarse a un límite máximo de acumulación de frecuencias.

Finalmente, resulta importante señalar que con la presente Licitación se busca incentivar la competencia en el sector y la diversidad de los contenidos en beneficio de las audiencias; lo anterior, en el contexto de la radio tanto AM como FM, ya que cumple un importante papel en la sociedad como medio masivo de comunicación que permite la transmisión inmediata de información,



no sólo de entretenimiento, sino también para la protección civil, prevención y atención de riesgos, y campañas educativas y de salud.

Por tal motivo, adelanto mi voto a favor de este Proyecto.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez, adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

También para fijar postura en este asunto.

Quiero expresar en primer lugar mi reconocimiento a la Unidad de Política Regulatoria y a las áreas que participaron, esto por el trabajo realizado en la construcción de las Bases de Licitación.

Me parece que se recoge adecuadamente, no solamente la literatura y experiencia internacional en materia de subastas y licitaciones, sino también la experiencia que adquirió el Instituto como producto de la primera Licitación de frecuencias de radiodifusión sonora en el país, la Licitación IFT-4; recordemos que esa fue la primera en la historia del país, la primera Licitación en materia de radiodifusión sonora, y que se llevó a cabo a pesar de la oposición que, en su momento, tuvo la realización de ese proceso, el mercado se pronunció y hoy las audiencias de todo el país tienen más opciones de radiodifusión sonora en AM y FM.

Con la de hoy, con la IFT-8, se pondrán a disposición del mercado 319 frecuencias, 234 frecuencias para estaciones de FM y 85 para estaciones de AM, que corresponden a las incluidas en los programas anuales de bandas de frecuencias de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, así como aquellas que quedaron desiertas en la Licitación IFT-4.

Estas Bases de Licitación cumplen con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al considerar aspectos como la propuesta económica, la cobertura, la calidad e innovación, la prevención de fenómenos de concentración que contraríen el interés público, por supuesto, la posible entrada de nuevos competidores al mercado y la consistencia con el Programa de Concesionamiento.

Recordar que en este proceso particular, recordar que sensibles a las necesidades de los posibles interesados, el proceso de Licitación se retrasó

04-08-21



debido a la emergencia sanitaria producida por COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas, esto después de los resultados de la Consulta Pública sobre el calendario de la Licitación y reconociendo lo que han manifestado algunos de los posibles interesados en participar en esta Licitación, y que fueron parte de la Consulta Pública, esto sobre las complejidades que enfrentan los concesionario, como la reducción de ingresos del segmento radio, así como la participación en el ecosistema publicitario por parte de otras plataformas tecnológicas y que eso se ha traducido en disminución anual de las utilidades de los concesionarios.

Este año se empiezan a ver algunos signos de recuperación, pero creo que más allá de eso con esta Licitación se busca superar la falta de acceso a espectro radioeléctrico, que es una barrera a la entrada para brindar este servicio; y creo que con la Licitación se ampliaría la cobertura, la diversidad de contenidos, se promueve la libertad de expresión y de información de la población, y se fortalecen las condiciones de competencia económica en la radiodifusión, y por lo tanto, se cumple con el mandato constitucional que tiene el Instituto.

No quiero dejar de recordar y reconocer cómo en medio de esta muy lamentable emergencia sanitaria, además del papel muy relevante de la Televisión Digital Terrestre, la TDT, para llevar los contenidos educativos del programa "Aprende en Casa" a los alumnos; incluso, este Pleno se ha pronunciado por autorizar la transmisión de esos contenidos a través de frecuencias de Amplitud Modulada, esto porque hay localidades apartadas en las que esta es la única señal que llega. Ese tipo de ejemplos, creo que atestiguan la función social de la radiodifusión y es nuestro deber como IFT, como Comisionados, fomentarla.

En la parte operativa ya de la Licitación, destaco que los mecanismos de la Licitación buscan fomentar la eficiencia económica, la racionalidad en la toma de decisiones e incrementar la posibilidad de mayor cantidad de lotes asignados, ya que permite a los participantes aprovechar los cambios en precios relativos de los lotes durante la presentación de ofertas.

Por otro lado, se cuenta con estímulos diseñados para inducir la competencia, la diversidad y la pluralidad para competidores nuevos en radiodifusión de 15%, para nuevo competidor en radiodifusión, 10% sobre la fórmula de conversión.

Respecto al estímulo de operar en formato IBOC del 5%, señalar que, en mi opinión, esto trae varios beneficios, como la multiprogramación, que permite que se agreguen hasta tres programaciones adicionales por estación, una



calidad de audio superior y también se permite la transmisión de datos en forma simultánea.

Creo que no hay duda de que la promoción del formato IBOC contribuye con un uso eficiente del espectro concesionado, al hacer uso de las tecnologías digitales y a mejorar la calidad del servicio a las audiencias; y, sobre todo, también resaltar que es optativo, es decir, cada participante ganador, solamente que ya haya sido el ganador de esa frecuencia, valorará si quiere o no quiere instalar y comprometerse a este formato digital de transmisión.

Por todo lo anterior, yo adelanto que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues como mencionaba al inicio de la discusión de este tema, creo que es un paso más y una demostración más de este interés que tiene el Instituto porque existan diversidad de opciones y voces en la radio, y además que el espectro radioeléctrico no sea una barrera de entrada para todos aquellos que quieran prestar este servicio; el cual se ha demostrado en los últimos meses, pero también a lo largo del tiempo, que sigue siendo un servicio indispensable para la población, además de gran utilidad social, con la cual se ha dado voz no sólo a diversos géneros y tipos de diversión, sino también informativos, con carácter de formación de opinión y de criterios, lo cual a pesar de la evolución tecnológica y la multiplicidad de vías y de medios de comunicación, la radio sigue siendo uno de los elementos más importantes para mantenerse informado, y la parte también obviamente de entretenimiento, de conocimiento y cultural que derivan de la radio.

Más allá de ese punto y para no ser reiterativo con todos los beneficios que se han dicho, creo que uno de los puntos más importantes es que se tiene otra... se ha logrado una estructura de mercado muy diferente a la que había hace algunos años, se ha multiplicado el número de emisoras, se ha multiplicado el número de voces y también se han multiplicado las opciones que tienen los propios usuarios para hacerlo.



En este caso, también hemos recibido diversos comentarios y justamente respecto a la viabilidad de mantener las estaciones o el servicio de radio, y justamente creo que este tipo de licitaciones lo que nos permite es conocer y probar si efectivamente existe todavía interés por hacerlo y que, además, no sea una barrera de entrada al espectro radioeléctrico, la disponibilidad de espectro radioeléctrico, dado que se dan condiciones para que en aquellos mercados en donde un interesado considere que puede tener una opción viable de prestación de servicios, pues la tenga y pueda optar por esta opción.

También, creo que hay adecuaciones que se han hecho derivado de la experiencia y de las lecciones aprendidas que han ido evolucionando, sobre todo en materia de mecanismos para la obtención de un ganador que sea viable, y que con estas opciones también se está incluyendo esta opción del IBOC, que una vez aprobada esta modificación creo que les da tiempo suficiente para hacer estas instalaciones de este sistema IBOC, y para quienes encuentren beneficio en su modelo de proveer este servicio y que hay demanda suficiente que les merezca la pena estas inversiones, pues lo puedan tomar y no se convierta simplemente en una imposición regulatoria, con la cual ellos, en afán de ganar la Licitación, pues se comprometan y después no les sea de utilidad.

Creo que se ponen los incentivos adecuados en la mesa, para que quieren participan tengan como objetivo último, que también es el del Instituto, prestar mejores servicios en más localidades y que haya a su vez también una mayor competencia en el sector.

Dicho esto, y una vez aprobada esta modificación o esta propuesta que tuvo a bien aprobar el Pleno, anuncio que votaré a favor el presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Robles.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se aprueban la Convocatoria, Bases, así como sus respectivos anexos y apéndices de la Licitación IFT-8; el objeto de esta Licitación es concesionar el uso,



aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en la banda FM y 85 en la banda AM.

Al efecto, considero que con esta Licitación se ponen a disposición más frecuencias a efecto de incorporar nuevos competidores en los mercados de radiodifusión, de este modo se fomenta una mayor competencia en los mercados y se busca una mayor pluralidad y diversidad en la radiodifusión de nuestro país.

Por ello, a efecto de promover y propiciar estas condiciones de competencia económica, las bases de esta Licitación establecen límites claros para la acumulación de frecuencias; aunado a ello, en cumplimiento al artículo 28 constitucional, y al artículo 78, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en esta Licitación se toman en cuenta diversos factores, como son las propuestas económicas, la cobertura, calidad y la innovación, la prevención de fenómenos de concentración que contraríen el interés público, la posible entrada de nuevos competidores al mercado y la consistencia con el Programa de Concesionamiento.

En especial, quiero recalcar la existencia de componentes no económicos en la fórmula para definir el ganador, entre estos se otorga un estímulo del 10% para aquellos que califiquen como nuevos competidores en la banda de interés AM o FM en las respectivas localidades; también se proporciona un estímulo de 15%, para aquellos que sean nuevos competidores en radiodifusión.

Adicionalmente, se contempla un incentivo de 5%, para aquellos participantes que decidan operar con IBOC; en este último caso, los participantes podrán optar por este incentivo al término de la última ronda del procedimiento de presentación de ofertas, durante el periodo de obligaciones.

Por último, adelanto mi voto a favor del Proyecto y felicito a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por el arduo esfuerzo en la elaboración de este Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Camacho.

E igualmente, me sumo al reconocimiento a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a la par de los que hago a las otras unidades que han colaborado estrechamente para la consecución de este resultado; lo han dicho ya los Comisionados, tienen un impacto evidente en términos de



competencia, diversidad, pluralidad, acceso a información valiosísima, apoyos particulares en tiempo de pandemia y demuestra la vitalidad de un sector, cuyo tratamiento regulatorio por el IFT, ha sido siempre polémico.

Creemos, confiamos y, por otra parte, estamos obligados a observar el diseño legal; establece como el parámetro definitorio, la develación de interés por parte de cualquier persona, para acceder al mercado de radiodifusión; como recordaba el Comisionado Juárez, fue recién con esta reforma legal de 2014 que se abrió el espacio para procesos de licitación, pero habían ocurrido jamás en nuestro país y donde prevalecía un régimen de otorgamiento alta, excesivamente discrecional, y que había resultado de una estructura de mercado que semejaba mucho a oligopolios.

Ha cambiado bajo reglas distintas, que satisfacen mejor el interés público, no sólo por la transparencia de los procesos, por la apertura, por la eliminación de barreras, como recordaba el Comisionado Robles, sino también y evidentemente por los criterios que se siguen para el otorgamiento de frecuencias y donde, como sabemos, no es el principal el económico, sino hay otros, o no es el definitorio el económico, sino hay otros, y donde se favorece la inclusión de nuevos entrantes y el desarrollo tecnológico.

Sigue el IFT manteniendo la apuesta por el IBOC con resultados mixtos en el pasado reciente, pero optimista en cuanto a buscar alternativas para el desarrollo de este importante medio, que lo es y lo es en mucho por el valiosísimo trabajo que realizan los radiodifusores, por el compromiso con las audiencias, la confianza y respetabilidad que generan, son uno de los baluartes de la gobernabilidad de este país, lo he dicho en múltiples ocasiones, y hemos visto con satisfacción que la entrada de nuevos jugadores en años recientes, en procesos de licitación pasados, no ha hecho sino fortalecer esa misión, esa visión y misión que tiene la radiodifusión.

Entonces, es interesante ver que el apetito sigue siendo elevado en un número muy alto de localidades para Frecuencia Modulada, pero también...y ese es un dato no menor y un tanto sorprendente, incluso, para Amplitud Modulada, entonces, confiamos en que esto siga fortaleciendo al sector y nuevamente el reconocimiento a todos quienes han contribuido para el importante mecanismo.

Como hemos visto, no se contenta con lo realizado, se hacen mejoras, hay una mejora continua, hay un aprendizaje, el mismo procedimiento de subasta que ahora se va a desarrollar, se desarrollaría, tiene ajustes relevantes de la experiencia, que hemos incorporado para este proceso, decía yo, de mejora



continua, por tanto, mi reconocimiento a todos los muy profesionales colaboradores y a las observaciones hechas por los Comisionados para mejorar el Proyecto.

Pido al Secretario Técnico que recabe la votación de este asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.8, incluyendo ya la modificación que ha sido previamente aprobada por el Pleno.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor con la modificación aprobada.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los numerales 9 a 25 corresponden a asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios.



Iniciamos con el I.9, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciséis títulos de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava o a quien él nos indique.

Rafael, tú nos señalas.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Para este asunto, si ustedes no tienen inconveniente, la licenciada Fernanda Arciniega nos dará las cuestiones generales y las conclusiones a las que llegamos, derivado del análisis realizado en mi área, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor, licenciada Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Muy buenas tardes a todos.

Procuraré ser breve.

Como ya se señaló, se trata de dieciséis solicitudes de concesión presentadas por el mismo número de interesados, para obtener una concesión para uso privado con propósitos de radioaficionados, estas dieciséis solicitudes se atendieron revisando los requisitos previstos en el artículo 9 de los Lineamientos de Concesionamiento.

Contamos con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable para todo el ejercicio 2021, y que contiene la propuesta de contraprestación de 778 pesos, cantidad que se encuentra actualizada al INPC de junio de 2021 y que deberá actualizarse al momento de su pago.

Considerando que los asuntos cumplen con los requisitos aplicables de la Ley y de los Lineamientos, se propone al Pleno otorgar para cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la notificación correspondiente.



Es tanto, quedo a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación, Secretaría Técnica.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.9.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.9 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Baby Herbert Santos Díaz a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de junio de 2014, a favor del C. Gabriel Gamaliel Hoil Fraga.

Damos la palabra a Fernanda Arciniega, y nada más por curiosidad, ¿sí será Babi o Baby?, no creo, ¿verdad?



Fernanda, adelante.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Buenas tardes de nueva cuenta.

No, no tenemos claro cómo lo pronuncie, pero también lo voy a pronunciar como está escrito, Babi.

Se trata del concesionario Baby Herbert Santos Díaz, presentó una solicitud de autorización de cesión de derechos el 31 de mayo del presente año; el concesionario actualmente presta televisión restringida en diversas localidades del Estado de Yucatán; el cesionario en este asunto es el señor Gabriel Gamaliel Hoil Fraga.

Y, el asunto de mérito se atendió revisando los requisitos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que para obviar tiempo no los repetiré, ya que todo mundo... los presentes aquí los conocemos, en ese sentido, y considerando que cada uno de los requisitos fueron cumplidos, es que se está proponiendo al Pleno autorizar la cesión solicitada.

Ahora bien, sí quiero hacer mención, que el 9 de junio de 2021 este Instituto solicitó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en atención a lo previsto también por el artículo 110 de la Ley; la opinión se recibió el día de ayer, fuera de tiempo o de manera extemporánea de acuerdo a lo señalado por la Constitución y por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el artículo 9, ya que dicha dependencia cuenta con 30 días naturales para emitir la opinión.

En ese sentido, sin embargo, considerando que se recibió el día de ayer y que no objetan movimiento y fue remitida para su conocimiento a cada uno de los integrantes del Pleno, es que la misma será adicionada en el engrose del presente asunto, si el Pleno no tiene otra disposición en contrario.

En ese sentido, y retomando la conclusión a la que habíamos ya llegado, que el asunto cumple con los requisitos previstos en el artículo 110, es que se está proponiendo al Pleno autorizar la cesión solicitada por el señor Baby Herbert Santos Díaz a favor del señor Gabriel Gamaliel Hoil Fraga.

Es cuanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.



Maestro David Gorra, recabamos votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto 1.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Openip Comunicaciones, S.A. de C.V., Titular de una concesión única para uso comercial.

Damos la palabra igualmente a la maestra Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Se trata de una solicitud de enajenación de acciones presentada por el concesionario Openip, S.A. de C.V., este concesionario presta diversos servicios



de telecomunicaciones en la Ciudad de México y en los Estados de Jalisco y Nuevo León.

La solicitud fue presentada el 26 de abril de 2021, tiene como finalidad llevar a cabo la enajenación de 25 mil 500 acciones, propiedad de uno de los accionistas, que es el señor Eduardo Villanueva Cantón a favor de otra persona física de nombre Lilian del Mar Somohano Silva.

Revisando los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la Dirección General a mi cargo solicitó la opinión de la Unidad de Competencia Económica, misma que remitió su opinión en sentido favorable sin objetar la solicitud, y también se solicitó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el pasado 15 de junio de 2021, esta solicitud fue presentada o remitida al Instituto el día de ayer.

Si bien en el mismo caso, como en el mismo caso anterior, la opinión fue presentada, fue remitida por la dependencia de manera extemporánea no objetan movimiento, y es en ese sentido que en el Proyecto de mérito será integrada esa opinión como parte del engrose del Proyecto que se somete a su consideración.

Toda vez que el asunto cumplió con los requisitos previstos en el artículo 112 y no objetado por la Unidad de Competencia Económica, ni tampoco por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es que se está proponiendo a este Honorable Pleno autorizar la solicitud de enajenación de acciones en los términos propuestos por el concesionario Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.

Es cuanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Secretario Técnico, por favor, recabamos votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.11.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

04-08-21



David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.11 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Trataremos en bloque los asuntos 12 y 13, dos prórrogas.

El 1.12, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada a favor de Cablemar TV, S.A. de C.V.

Y la 1.13, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial otorgada a favor de TVIN, S.A. de C.V.

Igualmente, la palabra a la maestra Arciniega.

Adelante.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, estos dos concesionarios presentaron sus solicitudes de prórroga, Cablemar TV el 6 de julio de 2020 y TVIN, S.A. de C.V. el 30 de octubre de 2020; estas solicitudes fueron analizadas de acuerdo a lo señalado por los requisitos señalados en el artículo 113 de la Ley, que establecen que el concesionario debe cumplir las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar, que se solicite la prórroga un año antes de que inicie la última quinta parte del plazo de vigencia originalmente concedido en la



concesión y que en su momento acepte las condiciones que establezca el Instituto en el Proyecto de título de concesión correspondiente.

En ambos casos se cuenta con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento, quiero señalar que en ambos casos la Unidad de Cumplimiento señaló que los concesionarios estaban en cumplimiento de sus obligaciones; las opiniones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se recibieron también sin objetar los asuntos de mérito, y es por esa razón que estamos proponiendo al Pleno prorrogar la vigencia de las concesiones solicitadas.

Y, como resultado de ello, otorgar a ambos concesionarios un título de concesión única para uso comercial, que les permita prestar los servicios de telecomunicaciones que están ofreciendo actualmente u otros en las localidades que ahorita los prestan, incluso, de manera nacional si así fueran sus intereses.

Es cuanto y quedamos sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación de los asuntos, Secretaría Técnica.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos 1.12 y 1.13.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

04-08-21



Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos 1.12 y 1.13 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 14 a 19 son seis Resoluciones de otorgamiento de título de concesión única para uso comercial, que abordaremos en bloque.

Pido al maestro Gorra que dé cuenta de los casos particulares, y salvo consideración que hagan los Comisionados pasaríamos directamente sin presentación ya para los comentarios y votación.

Secretario Técnico, por favor, 14 a 19.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se trata de los asuntos I.14 a I.19, son seis resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga un título de concesión única para uso comercial a favor de las siguientes personas físicas y morales.

I.14, SDN Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.; I.15, Tuzantla Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.16, Miguel Contreras Barrera; I.17, Roberto Rodríguez Gálvez; I.18, Daniel de la Cruz Méndez; y finalmente, el I.19 a favor de Patricia Raquel Gamboa Pérez.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Obviando la discusión, la presentación, si están de acuerdo pasamos a sus consideraciones y votación.

Recabamos votación, Secretario Técnico, de los seis casos.

David Gorra Flota: Claro que sí.

Se recaba votación de los asuntos 1,14 a 1,19.

04-08-21



¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los seis asuntos.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos 1.14 a 1.19 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A continuación, tenemos dos negativas de prórroga.

El 1.20, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, antes Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Damos la palabra para la explicación a la maestra Arciniega.

Asunto I.20, maestra Fernanda Arciniega.



Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Perdón, fue un problema.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: El 17 de noviembre de 2017 y con un alcance el 9 de enero de 2018 la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, antes Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, solicitó al Instituto una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público en el rango de frecuencias de 2000 a 2025 MHz, con la finalidad de obtener 10 MHz, para implementar un sistema de radiocomunicación para la transmisión de video en tiempo real entre un helicóptero de dicha dependencia, el puesto de mando y las oficinas centrales de dicha Secretaría, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta operativa de dicha dependencia, encargada de la seguridad en la Ciudad de México.

El pasado 1 de julio de 2021 la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió su opinión, señalando lo siguiente:

Que el Proyecto que pretende implementar la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se considera como un sistema de radiocomunicación perteneciente al servicio móvil, destacando que los únicos rangos de frecuencias que cuentan con atribución a dicho servicio son de 2000 a 2200 MHz y de 2300 a 2483.5 MHz.

Que el rango de frecuencias que pretende utilizar la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se encuentra concesionado a favor de dos empresas, estas son Omnispace México, S. de R.L. de C.V. en el segmento de frecuencias 2000-2010, 2190-2200 MHz, y HNS de México, S.A. de C.V. en el segmento de frecuencias 2010-2020, 2180-2190 MHz, para la prestación del servicio complementario terrestre.

Que se refiera al servicio móvil terrestre auxiliar, vinculado al servicio móvil por satélite con cobertura en todo el territorio nacional y que, por tal situación, el rango de frecuencias solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México no resulta compatible con los usos actuales que cuenta el rango de frecuencias 2000-2200 MHz, ni con las acciones de planeación espectral que se siguen en el Instituto.

Por ello, la Unidad de Espectro Radioeléctrico no consideró procedente resolver de manera favorable, opinar de manera favorable la solicitud presentada.



En ese sentido, y toda vez que queda en evidencia la imposibilidad regulatoria de otorgar a dicha dependencia la concesión de espectro para uso público en los términos solicitados, resulta innecesaria... se consideró en el área a mi cargo, innecesario entrar al análisis del resto de los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley, así como en el 3 y 8, los artículos 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento.

Sin embargo, sí queda en el Proyecto manifiesto que se deja salvo el derecho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para presentar una nueva solicitud de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por tales consideraciones, se propone al Pleno negar la solicitud presentada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, antes Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Es cuanto y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Sí, por favor, adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sólo para claridad, entiendo que solamente vamos... si bien se...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, ahorita el 20.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Ok.

Ahora solicitamos el 20, muchas gracias.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Es respecto a esta otra parte. Entiendo que ya hay antecedentes similares en donde se han solicitado y se han negado después de varios años, en este caso de cuatro años, y así los hemos procesado en el entendido que siempre hemos tenido gran carga de trabajo, totalmente comprensible por parte de nuestras unidades, y pues que esto no siempre lleva una respuesta rápida.

Sin embargo, en este caso, en otros casos no ha habido tanta afectación porque este tiempo no ha determinado el tiempo en el que se lleva a cabo la



valoración o no ha determinado el destino o la decisión final respecto a ello, es decir, si se solicitó se ha mantenido esta parte de primero llegado, primero obtenido y se le ha dado esa respuesta.

Sin embargo, creo que en este caso sí está afectando nuestros tiempos internos, la solicitud y la conclusión o el sentido del Proyecto final, y me explico; esta solicitud, como ya bien lo señalaba el área, llegó en noviembre de 2017, el 16 se presentó por esta instancia de seguridad pública, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en ese tiempo Secretaría de Seguridad Pública esta solicitud, después hubo un alcance de la información en enero, el 9 de enero de 2018, hubo una solicitud en febrero de 2018, el 7 de febrero de 2018, y posteriormente se hizo ya la solicitud de la opinión a la UER el 22 de marzo de 2018.

Justamente en esta solicitud se busca un sistema de radiocomunicación, que en esa época, bueno, o que está atribuido todavía al servicio móvil y que era adecuado para esas frecuencias, sin embargo, pues ahora lo que le estamos contestando es que durante el tiempo entre que la pidió y que la estamos resolviendo ahora en agosto de 2021 con un dictamen, que se solicitó en marzo de 2018, pero se emitió en julio de 2021, se está diciendo que en este tiempo en lo que se tramitó la solicitud, pues después de eso se incluyó esta frecuencia en el Programa Anual de Bandas de Frecuencia y después se hizo una Licitación y hubo ganadores, y ahora pues ya no hay espacio para esta solicitud y creo que ahí sí tenemos un tema o cuando menos pues sí le está afectando estos tiempos en la decisión final de no otorgarles esta solicitud, esta concesión.

Y aquí, pues, también en el dictamen se menciona, en el dictamen de la UER, que es por las labores de planeación que se estaban haciendo y ahí entró un sistema ancilar terrestre complementario, para complementar los servicios satelitales, el cual obviamente y como se dijo en su caso tenía o era conveniente a usarlo de esa forma, sin embargo, pues no había o no sé si la UER tenía conocimiento de que había esta solicitud previo a marzo de 2018, pero pues pasaron tres años y ahora se le está respondiendo esta parte, que es cuando la solicitó, pues sí se estaba desocupada, pero ahora cuatro años después se planificó, se licitó y ya hay un ganador y, entonces, ahora no hay espacio ahí, entiendo que no se le dice que no tiene derecho, pero como cualquier otro interesado, pues tiene derecho a subirlo.

Entonces, aquí quisiera saber por qué si ya esta modificación al Programa Anual de Aprovechamiento y Uso de Frecuencias lo determinaba y ya había este plan para licitar esas frecuencias, pues no se le dio una respuesta que podría ser más rápida a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el cual no pareciera que se

04-08-21



esperó hasta que concluyeran los procesos de Licitación y de concesionamiento, para dar esta respuesta, y ahora sí efectivamente ya no hay espacio y ya no es compatible este servicio con los sistemas que ahora están licitados en ese segmento de la banda.

Ahí quisiera saber, por un lado, si cuando llegan este tipo de solicitudes de estas instancias públicas de seguridad, que es local en este caso, no es seguridad federal, sino hubieran tenido otro tratamiento por un artículo en la Ley, que les da prioridad sobre terceros, en este caso no se consideró o no se hizo cuando menos esta mención al momento de planificar esta banda de que había una solicitud por parte de una instancia de seguridad local, y pues hasta después o hasta ahora cuando venimos... para mí estoy, viendo esta situación.

Y pues sí, insistiendo que otras veces ha pasado lo mismo y que no es algo atribuible directamente a esto, en ésta sí se le está afectando, porque justo en la fecha de la solicitud, que fue el 16 de noviembre de 2017, pues estas bandas todavía no estaban ni planificadas para su cambio, ni se habían licitado y obviamente concesionado, derivado de esta Licitación.

Entonces, quisiera saber ahí cuál fue el motivo por el cual no se tomó en cuenta en el momento de esta planificación, o si se tomó en cuenta por qué no se mencionó al Pleno, para cuando se hicieron estas adecuaciones al Programa Anual de Frecuencias, y ahora respondiendo mucho después y entendiendo que el dictamen se emite en la fecha en la que se realiza, en este caso hasta julio de 2021, pues ahí no se menciona esta parte, se menciona lo que está ahora, es decir, pues ya no pasó, pero tampoco se hace un análisis de por qué en su momento cuando se pidió el dictamen en marzo de 2018, por qué no se tomó en cuenta para la planificación posterior.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Me parece que como área responsable sería importante que, en principio, nos explicara la maestra Arciniega el panorama; y luego de manera particular, podemos abordar la cuestión del dictamen.

¿Sí le parece bien, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, maestra Arciniega, primero.



Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Pues como lo señaló el Comisionado Robles, esta es una solicitud que entró en 2017, tuvo un alcance en el 2018, fue hasta marzo que nosotros la turnamos a la Unidad de Espectro Radioeléctrico; lo que entendemos y nosotros participamos en alguna reunión, hubo diversas reuniones con personal de la Secretaría, nosotros asistimos a una más o menos a finales de 2018, donde se le pidió diversa información a la Secretaría, con la finalidad de tener claridad sobre el tipo de servicio o cómo operaría esta transmisión de video desde los helicópteros.

Como les señalo, pues nosotros nada más acompañamos a la Unidad de Espectro en una reunión, entiendo que hubo reuniones posteriores, y después se atravesó esta Licitación de los componentes satelitales terrestres, ahí pues en lo que respecta a nosotros en el área nos quedamos en el turno, ya no tuvimos mayor conocimiento respecto del trámite al interior, sobre todo porque entendíamos que estaban en reuniones.

Aquí me gustaría abundar más, pero pues tengo la limitación del área, de las atribuciones que tiene, y aquí si se me permite quisiera pasarle al área, a alguno de mis compañeros de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que ellos llevaron esa Licitación y tienen mayor conocimiento, sobre todo de las reuniones posteriores que tuvieron con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, Fernanda.

Alejandro, ¿tú o la gente de tu equipo nos explicarían cuál fue la complejidad particular del asunto? No estoy seguro si tiene que ver con aquel tema de los helicópteros, que se llegó a comentar en alguna reunión, pero adelante, Alejandro, tú nos explicas.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, señor Presidente, señores Comisionados.

Si no hay inconveniente le pediría a José Arias que diera respuesta y explicara a detalle.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, adelante.

Gracias.



José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Alejandro.

Buenas tardes a todos.

Espero que me puedan escuchar.

Desde el punto de vista cronológico el tema de la Licitación ATC la estuvimos planeando la Unidad de Espectro desde 2017 más o menos, fue en el 2018 en el que se hace la publicación del Programa Anual de Bandas de Frecuencias, inclusive antes de que la SCP solicitara este espectro, ellos lo solicitan un poquito después, pero la complejidad no radicaba en el tema de ATC únicamente.

Si bien nosotros comunicamos eso a la Secretaría de Seguridad Pública, que efectivamente tiene que ver con los helicópteros, es el sistema que plantearon para transmitir video de helicópteros a tierra, es una red terrestre que iba a estar recibiendo señal de video por todos los lugares en donde se estuviera moviendo el helicóptero.

En ese sentido, pues se les comunicó a la Secretaría de Seguridad Pública cuál era la complejidad, particularmente con los segmentos de ATC, y en ese momento se comentó que no era procedente la solicitud, sin embargo, en las reuniones que bien ha citado el Comisionado Presidente con Comisionados en ese momento y con la propia Secretaría de Seguridad se nos propuso a nosotros como área que buscáramos una alternativa de solución, a efectos de buscar la posibilidad de que sí hubiera un espacio disponible.

En ese sentido, pues nosotros hicimos un análisis, presentamos algunas alternativas fuera de la banda, sin embargo, la Secretaría de Seguridad Pública nos insistió sobre, digamos, buscar un poco más sobre la misma banda, para lo cual ellos quedaron en entregarnos información, entonces a partir de ese momento el plazo se empezó a extender entre que nos enviaban la información y nosotros le dábamos una respuesta sobre el análisis particular de las bandas.

Después de todo, el análisis que hicimos ya no hicimos un rango pequeño de 10 megas, inclusive el dictamen va desde 2000 hasta 2500, hace un análisis de los diferentes rangos de frecuencias que existen entre 2000 y 2500, y en ese sentido, pues después de que les presentamos el análisis de la información que sí nos presentaron en la SCP, en la que se observaba que no era procedente se les insistió en que si tenían la posibilidad de buscar, principalmente por la parte de disponibilidad tecnológica, si tenía la posibilidad de buscar una alternativa distinta a la que nos habían presentado, pues nos lo hicieran saber.

04-08-21



Entonces, nosotros estuvimos esperando, pues la verdad es que yo diría que más de un año, hubo comunicaciones con ellos, llamadas telefónicas insistiéndoles que estábamos pendientes de la información, no nos habíamos nosotros animado a enviar el dictamen no procedente, dado que nos habían dado estas instrucciones, tanto de Alejandro como de los Comisionados en ese momento de buscar una alternativa, sin embargo, pues no presentaron información adicional y fue en ese sentido en el que después de este plazo se consideró conducente enviar un dictamen como no procedente.

En la parte final del dictamen, obviamente también nosotros hacemos referencia a que si tuvieran ellos ya alguna alternativa distinta, que no sea dentro de esta banda de frecuencias, pues con mucho gusto la podríamos analizar, pero esa fue un poco la historia, no se limitó solamente a lo de ATC, aunque lo de ATC fue inclusive antes de la solicitud, se elaboraron por ahí diversos análisis de alternativas para el sistema, pero no se encontró una apropiada.

Esa sería un poco, la parte de los hechos con este tema.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Para seguimiento el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Pues sí alguna de las cosas y de lo que se está mencionando por parte del área me quedan algunas dudas; lo primero es que se dijo que esta solicitud llegó después del Programa Anual de Frecuencias, según lo que se menciona en el expediente llegó el 16 de noviembre de 2017 la primera solicitud y el plazo donde ya se presenta la modificación y donde se pudo haber considerado esta parte de lo que estuviera disponible y haber considerado esta solicitud de esta instancia de seguridad pública local, insisto, porque si hubiera sido federal les aplicaría la Ley y estaríamos hablando de otro posible escenario, donde tienen prioridad sobre terceros.

Se hizo la modificación el 22 de marzo de 2018, entonces no me queda claro por qué se menciona que es después de la determinación de ATC, esa es la primera; y la segunda, se mencionó que se había dado por parte de los Comisionados esta...que se buscaran otras opciones, y esto es de 2017, pues yo no tengo claro cuándo, o yo no sé si yo no participé en esa parte de haber



pedido que se buscara otras opciones para dar cabida a esta planificación del ATC, que reitero, se me hace muy importante también el sistema ATC y obviamente es un complemento satelital que da muchos beneficios, pero pues en este caso creo que justamente el tema es que hubo una petición y luego parecería que esta petición se dejó en *stand by*, este dictamen.

Y ahora cuatro años después les estamos diciendo que no ha lugar a su petición y tampoco le estamos dando una opción para encontrarlo, que entiendo que esa no es parte de nuestras obligaciones, pero pues sí aquí parecería que lo dejamos en *stand by* mientras resolvíamos o mientras se resolvió lo de esa banda y no se consideró o cuando menos no se hizo saber al Pleno, para considerarlo en esta parte del Programa Anual de Frecuencias de 2018, que fue después, según lo que yo tengo, ese Pleno fue en marzo de 2018, casi cuatro meses después de la solicitud, más bien, más de cuatro meses después de la solicitud de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Si pudieran especificar ahí a qué se referían con esta parte de que fue después la solicitud y también de que los Comisionados pidieron que se buscaran otras alternativas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sobre los tiempos del procedimiento, Fernanda, y después damos la otra parte, la de la reunión donde se llegó a comentar eso.

Los tiempos del procedimiento, Fernanda, adelante.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Los tiempos del procedimiento, de acuerdo a la solicitud de concesión presentada por la Secretaría de Seguridad Pública, fueron noviembre de 2017, hubo un alcance hasta enero de 2018 y nosotros la turnamos... con este alcance se complementaba la solicitud, porque le hacían falta diversas cuestiones, ellos de hecho tuvieron una reunión nada más con nosotros, para toda la cuestión administrativa y jurídica, y fue en marzo de 2018 ya una vez revisada, que nosotros la turnamos a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Eso es en tanto el procedimiento de la solicitud de concesión. En los procedimientos de los complementos satelitales terrestres ahí sí nosotros no participamos, entonces ahí no sé cómo estuvo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está bien, es suficiente la información, digamos, ustedes lo hicieron del conocimiento de la UER, y la UER tomó cartas en el asunto sólo a partir de marzo de 2018.



Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Así es.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Me imagino muy cercano a la fecha en que se resolvió el otro tema en Pleno.

Entonces, ¿sobre este tema de cuándo lo toman ustedes, Alejandro o José Arias?, ¿cómo fue?, ustedes lo toman prácticamente al mismo tiempo que se estaba ya resolviendo lo otro en Pleno?

José de Jesús Arias Franco: Si me permite, Comisionado Presidente, yo podría contestar.

En relación particularmente con lo de ATC, el tema de ATC en la Unidad de Espectro Radioeléctrico lo estábamos planeando desde un año antes de que se emitiera una Resolución por parte del Pleno, estábamos preparando una propuesta para el Pleno, que fue la que se votó en marzo, que fue la modificación al Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Sin embargo, el Proyecto como tal, como lo hacemos acá en la Unidad de Espectro es que presentamos una propuesta interna a consideración de Alejandro, el Titular, y esa propuesta después se revisa internamente también con los diversos directores generales y se formula el Proyecto final.

Entonces, en ese sentido para el caso particular de ATC sí lo tenemos nosotros trabajando desde 2017, inclusive desde finales de 2016, que iniciamos con esta exploración de los sistemas auxiliares terrestres de los sistemas satelitales, lo iniciamos en 2016, pero ya como Proyecto en 2017 y, efectivamente, la modificación al PAF fue en marzo de 2018, eso fue en términos de los tiempos, es decir, cuando llega la solicitud pues ya tenemos nosotros como área presente que en ese segmento particular, pues se está viendo la posibilidad, porque todavía no era algo consumado, se estaría viendo la posibilidad de que fuera utilizado para sistemas auxiliares terrestres de los sistemas satelitales.

En relación con las reuniones, digo, no tengo ahorita fresca la fecha, pero pues sí al menos un par de reuniones con los Comisionados recuerdo mucho una reunión, que la llevó el ex Comisionado Mario Fromow, en donde estuvieron presentes también varios Comisionados, no tengo el dato preciso en este momento, podríamos buscar más adelante y proporcionarles el dato, pero en esa reunión fue en la que se nos pidió, dados los comentarios que hicimos sobre ATC y otras ocupaciones, por ejemplo, AWS en 2100, fue que se les pidieron alternativas.



Entonces, en ese sentido, en lugar de dar un dictamen no procedente, se nos pidió que se buscaran alternativas y de ahí deriva la introducción que di anteriormente, así es.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, así es la información que tenemos en este momento.

El Comisionado Robles quiere hacer alguna precisión en seguimiento.

Adelante.

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias.

Simplemente que yo había entendido con lo que se había explicado, que previo a que llegara la solicitud del dictamen hubo algunas reuniones, pero aquí como no se tiene la fecha no puedo estar claro, pero más allá de eso, pues creo que esta parte donde se menciona que el área tenía pensado el ATC de 2016, y pues obviamente ese es su trabajo, pero que no se pueda modificar un Proyecto por información posterior que llegue a manos del Instituto, pues eso creo que no se justifica.

Si bien pudo haber llegado después en noviembre de 2017 la solicitud, aunque hubiera estado hecho este Proyecto, que se circula internamente desde mediados de 2017, pues si se iba a aprobar la versión final hasta marzo de 2018 creo que sí se debería de haber hecho del conocimiento cuando menos del Pleno que había esa solicitud, más allá de la otra parte.

Luego también, pues yo soy Comisionado desde el 5 de abril de 2017 y no recuerdo esa reunión, se mencionó de algunos Comisionados, pero entonces estoy entendiendo que no fue una reunión de varios Comisionados, sino una específica del área con algún Comisionado y que ahí se pidió esto, no sé si algún otro colega tenga esta información de esta instrucción de buscar otras posibilidades, pero de cualquier forma creo que no estaba, cuando menos no tenía... y probablemente hubiera buscado que este Programa de Uso y Aprovechamiento de Frecuencias hubiera tenido en cuenta esta solicitud, previo a la Licitación per se del ATC.

Luego, inclusive, pues lo pudimos haber sabido cuando se presentaron las Bases que estaban, pero pues cuando menos yo no tuve esa información, porque tampoco estuve en esa reunión que se menciona.

Y más allá de esto, pues creo que lo que sí parecería un hecho es que esta parte en la que se detuvo ahora sí está teniendo consecuencias más allá del



tiempo que se llevó, porque hemos tenido procedimientos o solicitudes que llevan más tiempo en resolver, pues desde 2018, desde que se aprobó este PABF, que como ya lo mencionaron fue en marzo de 2018 ya se sabía que querían licitar esas ATC.

Pues se le hubiera podido hacer de conocimiento de los interesados y se hubiera podido resolver antes, no este dictamen hasta varios años después, en el cual no se menciona esta parte de que hubo disponibilidad o que había en su día, pero que estaba una planificación, sino ahora sí se menciona ya directamente que una vez analizado esto se encontró que ahí ya está otro servicio con el cual no es compatible y, por lo tanto, pues no procede su solicitud y que tiene la posibilidad de presentar otra.

Aquí creo que, uno, podríamos adoptar un criterio para que cuando lleguen este tipo de solicitudes rápidamente se hagan del conocimiento de la UER, para que ellos lo puedan cambiar, y también que la UER pueda cambiar, o más bien, tomar en cuenta esto, aunque haya hecho el documento original del Programa Anual de Frecuencias desde un año antes, porque pues esto sí podría cambiar la cosas.

Insisto, si esto fuera una solicitud federal, pues hubiera procedido el artículo 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, donde dice que se les dará a las instancias de seguridad pública las concesiones sobre terceros y con prioridad, sobre terceros y con prioridad sobre comerciales, para este tipo de aplicaciones y para resolver sus necesidades.

Creo que, aquí sí está afectando estos tiempos y cómo se dieron los hechos en cuanto a cronología el resultado final, que deriva en esta negativa.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Después de que intervenga el Comisionado Juárez yo haré un comentario sobre algún aspecto y experiencia previa que tuvimos en materia de planeación en espectro desde tiempos de la COFETEL.

Adelante, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Pues sí nada más respecto a esta pregunta concreta del Comisionado Robles de qué Comisionados estaban, pues también señalar que no, digo, y con temor a equivocarme, pero no lo traigo tan claro o no lo traigo claro, no recuerdo alguna instrucción en ese sentido.



Y en cualquier caso creo que aun cuando Comisionados dijeran: "busquen alternativas", pues creo que eso no debería de llevar a que este tipo de trámites, procedimientos se extiendan indefinidamente, hasta cuando en su caso se encuentre alguna alternativa, creo que dentro de lo racional esa posible búsqueda de opciones debe estar acotada y, pues, resolver los asuntos con cierta celeridad.

Ese sería nada más el comentario y no, pues salvo que vean bien fechas y eso, pero tampoco traigo claro esta instrucción de alternativas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, no sé si el área quiera precisar, bueno, ¿no se tienen más datos sobre las fechas o las reuniones?

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado.

Pues estoy buscando, yo sí recuerdo haber estado presente, fue una Sesión, sí fue con el Pleno, porque de hecho fue en la sala en el piso 10, espero no equivocarme, pero esa la condujo directamente el Comisionado Mario Fromow, estuvieron las autoridades de Seguridad de la Ciudad de México, no recuerdo que otros Comisionados estuvieron presentes, pero tuvieron que haber estado al menos convocados y esa es una Convocatoria que, en su caso, debió haber hecho la STP, porque fue convocada justamente por uno de los señores Comisionados, entiendo que incluso el propio...se acercaron al Comisionado Fromow en aquella ocasión.

Ahí justamente se dio la explicación de por qué no era viable atender la solicitud en los términos presentados para esa banda y, de ahí, pues fue el comentario que se dio de que se buscaran otras alternativas u otras bandas de frecuencias, esto no es nuevo, quisiera yo aclarar.

Generalmente, cuando no es posible atender un requerimiento específico en una banda con mucha frecuencia en conjunción con la parte interesada nos damos a la tarea de buscar otras bandas donde se pueda satisfacer la demanda del servicio que nos requieren, por eso les pedimos siempre que nos den especificaciones técnicas de sus equipos, para que nosotros podamos revisar cuál es el rango de operación de los equipos o, en su caso, si hubiera equipos, digamos, alternativos que puedan operar en otras bandas, pero que dieran un servicio similar.

Es cosa de buscar en las fechas, las estoy buscando ahora, no encuentro básicamente esa, sí veo una reunión directamente con el Comisionado Fromow en junio del 19, otra en marzo, pero esta del Pleno la estoy buscando en mi



calendario y no la hallo, pero seguramente deben estar en los registros de la Secretaría Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Yo recuerdo haber estado presente en una Sesión, una reunión donde se explicaba que se iba a usar para helicópteros y transmisiones de video en helicópteros, y recuerdo que se presentaron de parte de las áreas técnicas y no sé del propio Comisionado Fromow, esas cuestiones de objeciones técnicas, lo recuerdo muy vagamente, pero sí recuerdo haber escuchado eso en su momento, en fin, de que sí ocurrió algo así.

El Comisionado Robles nos pide la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Sobre esta respuesta que se está dando, pues primero creo que si hubiera sido una convocatoria de todos los Comisionados sería porque era una entrevista y creo que así se debería de haber manejado y, aunque no siempre con instancias de seguridad son grabadas y esas son en el piso 11, pero más allá de esa parte suena a que fue más bien una reunión del Comisionado con las áreas y probablemente invitó a alguien más, yo no tengo conocimiento, pero en este sentido si ya se tenía ese conocimiento ¿por qué no se hizo del conocimiento del resto de Comisionados al momento que se estaba votando esta planificación anual de bandas de frecuencias?

No sé desde cuándo tuvo conocimiento la UER, parecería que desde antes de la modificación, pero más allá de las reuniones que pudieran haber tenido con ciertos Comisionados las áreas y, en este caso insisto, a lo mejor fue antes de abril de 2017 que no era Comisionado y probablemente en esas fechas fue, pero también lo que menciona el Comisionado Javier Juárez, pues parecería que más allá de la instrucción que hayan recibido sobre buscar alternativas, aquí pasaron tres años y la respuesta va a ser que por un procedimiento intermedio de planificación que se había hecho, eso no viene, pero que ya se nos mencionó, el área que ellos lo hacen desde un año anterior y que, entonces, ya no lo cambia y esta parte no consideró, pues ahora ya no hay espacio en ese lugar y que busquen otro espacio.

Creo que aquí, por un lado, se podría cambiar o se podría buscar que haya, que en cuando lleguen este tipo de solicitudes cuando menos se tenga conocimiento por parte de la UER y que si van a ser en bandas de frecuencia, que después vamos a incluir en el PABF, pues también que se haga del conocimiento de los Comisionados, más allá de que hay Consultas Públicas y



que están abiertas, pero yo entendería que no es necesario que, si ya hay una solicitud formal presentada a la UCS, también hubieran hecho después una manifestación en la Consulta Pública o en las consultas de interés, sino ya lo tenían en cuenta para cuando menos desde el punto de vista del interesado, ellos no tienen esta parte de que unos sí se enteren, u otros no, o ellos no saben, el Pleno de qué se entera.

Pero aquí saber si en este punto que hubo el 22 de marzo de 2018, donde ya se hace la modificación del Programa Anual de Uso de Frecuencia y donde ya se confirma que se irán estas frecuencias a Licitación para ATC, pues no se hace de conocimiento de todo el Pleno, más allá de que hubieran podido tener alguna reunión específica con algún o algunos Comisionados, pues que está esta solicitud en estas bandas.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, Comisionado.

Yo quisiera recordar un ejercicio, algo que sucedió en COFETEL y que tenía que ver con una solicitud de prórroga, tal vez me equivoque, me parece que tenía que ver con el Canal 52, y alguna de las negativas que en aquellos años se le dieron estuvo fundada en que esas bandas se habían identificado internacionalmente para un uso diverso, lo cual al cabo del tiempo efectivamente ocurrió y se le dio la negativa.

Entonces, se impugnó y el amparo lo ganó, en definitiva, bajo el argumento del Poder Judicial de que, si no había ningún ejercicio concreto de planificación por parte del regulador, el regulador no podría considerar ese espectro como ya seleccionado para ese uso diverso.

Entonces, haciendo un símil con lo que enfrentamos en ese momento para mí sería evidente que hacia el momento de presentación de la solicitud sí ya había un ejercicio concreto de planificación al interior del IFT, en ese entonces ya el IFT, y que habría sido válido desde ese momento negar el uso del espectro, porque así no hubiera sido aprobado el acto final del Pleno, pero ya había un planteamiento concreto de utilización del espectro, lo digo como hipótesis, evidentemente eso ya no podemos verificarlo.

Pero me parece relevante mencionarlo porque puede suceder a futuro, y en mi concepto y un tanto tomando lo que yo recuperé en aquella experiencia con Poder Judicial, sí hay ya una definición, así no sea final del Instituto, de



planificación de bandas ese en mi concepto tendría prioridad sobre usos que particulares pudiesen entender para la banda.

No quiero llegar al extremo de pretender dilucidar el caso del artículo 56, pero me parece que no sería en automático que el Ejecutivo Federal presentara cualquier solicitud y el IFT, incluso, tuviera que cambiar sus planes y, digamos, hacer a un lado su facultad de administrar el espectro radioeléctrico, simplemente porque el Ejecutivo consideró algo, y evidentemente y de ninguna manera si ya hubiera actos concretos iniciados como el propio PABF o procesos de Licitación.

Sólo lo menciono porque me parece que, aunque sí es relevante analizar la cuestión de los tiempos de atención, yo encontraría, a reserva de un análisis más detallado, que si había ya un ejercicio concreto de planificación no habría habido ninguna expectativa siquiera de derecho por parte del solicitante.

Ese es mi comentario.

Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues es que en gran parte creo que sí concordaría con esta visión de si ya hay una planificación se podría verificar, pero esta planificación obviamente y como lo dice también la Ley tiene que considerar las necesidades y solicitudes del Estado, y bueno, no entraríamos ahora en el 56, pero creo que justamente eso no es lo que se está...y si se tenía tan claro se hubiera podido responder desde un principio.

Aquí el tema es que parecería que la solicitud si llegó antes de que se oficializara esta planificación, no se hizo del conocimiento cuando menos de la totalidad del Pleno, después se aprobó esta planificación anual, pasaron de marzo del 18 a julio del 21, pues varios años, en los cuales si hubo esta instrucción de buscarle la viabilidad, podría ser comprensible, más allá de cómo se dio la instrucción, pero si estaba clara esta parte de la planificación, pues creo que se pudo haber mencionado de esa forma, e inclusive justificado ahora de esa forma.

Aquí el dictamen básicamente hace un corte de caja en julio de 2021 y lo que se dice es: "pues sí ya vimos tu solicitud que llegó en noviembre de 2017, pero ahorita o ahora mismo en julio de 2021 ya no están esas frecuencias y ya no es



compatible con lo que estás solicitando", no se menciona nada que en el inter hubo un Plan Anual de Frecuencias, una Licitación, un concesionamiento y que pues eso derivó en este lado.

Creo que obviamente si se tenía tan claro y suponiendo sin conceder que todavía aplique esta parte, no sé si con la nueva Ley aplicaría esto de una vez que ya planificaste ya pierden cualquier expectativa de derecho los posibles solicitantes, sobre todo en una pública, pero si estaba tan claro se les pudo haber dicho eso, resuelto en ese momento o con un plazo razonable y después ayudarles a buscar otra opción.

Aquí insisto, el tema es que los tiempos justo están o como vienen, y también como sale el dictamen, pues lo pides en su día donde todavía oficialmente no está planificado, después se hace la planificación, no teníamos cuando menos todos los Comisionados esta información cuando se votó este Plan Anual de Bandas de Frecuencia, el dictamen desde entonces está pendiente y ahora ya después, cuando está licitado, concesionado y ocupada, se responde que ese es el motivo por el cual no se les da.

Ese es mi tema y creo que una posible solución sería, tanto que se pudiera para evitar obviamente en el futuro, ahora ya no hay forma de otorgar lo que no está disponible, pero que este tipo de solicitudes se hagan del conocimiento rápidamente, así como cuando menos en lo económico a la UER, que ya no me quedó claro si ellos tenían conocimiento desde noviembre o hasta marzo, pero bueno, había un conocimiento cuando menos general o si ellos lo tuvieron después, eso por un lado.

Y por el otro, que este tipo de solicitudes cuando van a caer en una banda que ya está, que se piensa planificar, pues tener el conocimiento, por ejemplo, recuerdo el caso que todavía no se ha votado, pero de seis donde se está viendo qué hay, pues que también hubo una solicitud o que también se han acercado y se ha visto cuál es la planificación y ahí obviamente estará la planificación del Instituto, será la que se acate, pero más allá de esto, sí teníamos los conocimientos de todas las solicitudes que había para utilizar estas bandas.

Ese es mi comentario.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.



Bueno, ¿a partir de este punto alguna cuestión adicional de parte de las áreas?, sino sigue a consideración de los Comisionados, para poder ya luego encausar hacia la votación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Presidente.

Si me permite nada más un dato, ya encontré la reunión a la que hemos hecho referencia, fue el 30 de mayo de 2019 y fue hecha a solicitud del Comisionado Fromow, pero fueron convocados todos los señores Comisionados, 30 de mayo de 2019, nada más para aclarar a qué reunión nos referíamos.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, gracias.

Yo tomaría la palabra, nada más tengo una duda de esta respuesta que se acaba de dar, ¿en esa reunión entiendo entonces que se dio una instrucción para buscar eso ya hasta 2019?, es que creo que entonces tampoco hubiera cambiado si esto fue en mayo de 2019, pues ya se había sacado el Programa Anual de Frecuencias, se habían iniciado los procesos de Licitación, creo que ya estaba cerca de darse los títulos de concesión y en ese momento hubo una instrucción por el Pleno, por algunos Comisionados, no me queda claro esto que ya con las fechas específicas, yo no lo tengo en el radar.

Si nos puede explicar el área, bueno, en una ya fue después, entonces, aunque hubiéramos asistido a esa reunión no hubiéramos tenido esa oportunidad de valorarlo para el Programa Anual de Frecuencias de 2018, que fue en marzo de 2018; y la otra es cómo fue esta instrucción que menciona, que ya mencionaba el Director General de Planeación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Si me permite nada más para aclarar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, por favor.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado.

Sí, lo que sucede es que ellos pedían un rango muy específico y nosotros ya habíamos estado trabajando en un rango muchísimo más amplio, entonces ellos estaban hablando de un rango de 10 MHz y nosotros estábamos



explorando posibilidades en un rango de 500 MHz para buscar alternativas, entonces de ese gran rango que estuvimos viendo no habíamos encontrado nada y ahí fue donde la conclusión, recuerdo que lo dijo el Comisionado Fromow, pero no recuerdo si...digo, no fue una cuestión que se sometiera a votación ni mucho menos, porque fue dicho en la reunión, como consecuencia de la reunión una solicitud expresa del Comisionado Fromow a que se buscaran alternativas.

Fue en esos términos, pero no sé si José, ¿tú quisieras aclarar un poco respecto de este tema también del PABF?

José de Jesús Arias Franco: Sí, gracias.

El equipo me pasó las fechas, el 22 de marzo se votó el PABF, y el 22 de marzo también nos llegó la solicitud a la UER, es decir, el mismo día; eso en cuanto a lo del PABF.

En cuanto a lo del ATC, como comentaba hace un momento, el ATC solamente fueron 20 MHz, dentro de los cuales estaban estos 10 MHz, de los cuales también se les había comentado cuál era la situación de esa banda de frecuencias.

Por otro lado, se hizo el análisis de 500 MHz desde 2000 hasta 2500, a efectos de buscar una alternativa; de igual forma, en las reuniones con los interesados se les comentó cuál era el uso de cada una de las bandas de frecuencias, y en ese sentido por parte de los interesados comentaron en buscar disponibilidad tecnológica en otras bandas de frecuencias y eso fue lo que estuvimos esperando.

Desafortunadamente, pues pasó el tema del COVID, fue básicamente un año y medio en el que no recibimos información de su parte y ahora fue que se decidió, normalmente no tomamos tanto tiempo, principalmente para las que son no procedentes, tratamos, precisamente, de desahogar esas rápidamente, en virtud de que ya se ha hecho el análisis y cuando se da cuenta de que no es procedente se contesta rápidamente, no esperamos tanto tiempo.

Éste lo habíamos tomado en realidad como un caso excepcional, a efectos de sí encontrar una alternativa y sí dar una respuesta positiva, sin embargo, no recibimos la información y así fue que procedimos, pero de cualquier forma, sí, nosotros principalmente mi área tomamos nota sobre eso y tratamos de que las que no sean procedentes, como lo hemos venido realizando, pues las saquemos rápidamente, para no tomar tiempo de más que no sea necesario, en este caso lo tomamos como una excepción, esa es la realidad.



Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Preguntaba el Comisionado Juárez la fecha de la reunión, entiendo que se refiere a la que convocó el Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, exacto, dio algo de 2019 ahorita Alejandro Navarrete.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Creo dijo 30 de mayo, ¿no?

Alejandro Navarrete Torres: Correcto, sí, 30 de mayo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, pues ya vi, de hecho y creo que eso lo pasó Arturo, estábamos de comisión, Arturo, ya vi el calendario.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sacrificándose en el extranjero por el Instituto y uno aquí batallando con temas ingenieriles, pero bueno, no sé si hay algún punto más sobre el tema; digo, hay cosas que mejorar, de hecho, les puedo comentar incidentalmente y si quieren mañana me refiero más.

Estamos trabajando con Roberto Uribe en la coordinación, mejorar la sinergia entre áreas, justamente mejorar algunos tiempos de respuesta, que complican la actuación de una u otra área, es en varios sentidos, no es una sola el área que genera esto, se ha estado trabajando y les puedo dar cuenta mañana de los avances que tengamos en ese punto con Roberto Uribe en la Coordinación Ejecutiva.

Sigue la discusión del asunto, Comisionados.

Comisionado Robles, tiene usted la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Primero, sí aceptar esta propuesta de buscar mejor coordinación y no creo que sea un tema de voluntades de las áreas ni mucho menos, como lo he mencionado, pues es la gran carga de trabajo la que han tenido, en éste también ya se mencionó que fue una excepción por algunos temas que se vieron, pero posterior al punto, pero creo que sí podríamos buscar un mecanismo de comunicación para tener este tipo de solicitudes y, bueno, en este caso de una instancia de seguridad, pero en general de comerciales, de sociales.



Al momento de tomar nuestras decisiones en un tema tan específico y tan importante como puede ser la planeación del espectro, en el cual, como ya lo manifestaba en otras ocasiones, sobre todo en la parte del Plan Anual de Bandas de Frecuencias no siempre tenemos la información completa y creo que eso también nos serviría para mejorar esta parte de la planificación.

Dicho esto, y reconociendo esta parte de los tiempos, creo que es justamente el caso de éste, en el cual sí pudo haber una afectación, si bien pues por lo que ya se ha explicado la decisión, cuando menos por parte del área de la planificación de este espectro estaba ya tomada, previamente al tiempo en el que se hizo la solicitud de esto, sin embargo, pues sí como se dieron los sucesos es que cuatro años después se está respondiendo.

Más allá de este punto, pues como mencionaba, es imposible otorgar lo que ya está concesionado y eso iría en contra de nuestro propio mandato, del uso armónico del espectro y que no existan interferencias en él, por lo tanto votaré a favor en lo general, simplemente me apartaré del Considerando Tercero, en donde se hace referencia a este dictamen técnico, donde ya se llega simplemente a la foto final, que es que no se tiene, que no hay disponibilidad de espectro porque ya se está utilizando ese espectro, específicamente el de estas bandas para servicios que se concesionaron en el 2018, que se planificaron en 2018 y se concesionaron en el 2019, y creo que sí hubiera sido importante que este dictamen contara esta parte de cómo se evolucionó y por qué se llevó a esta conclusión.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Y mañana les doy cuenta en la reunión sobre estos trabajos para mejorar la eficiencia de nuestras respuestas *inter-áreas*; no omito mencionar que también los trabajos de gobierno electrónico, en la faceta interna, la automatización de procesos internos va a favorecer también una mejor atención de este tipo de solicitudes.

¿Si hubiese alguna intervención adicional de los Comisionados?

Pasaríamos a votación del asunto 1.20, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.20.

¿Comisionado Juárez?



Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Mi voto es a favor en lo general, pero en contra del Considerando Tercero.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 20 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso social, al Instituto de Estudios Avanzados Syscom, A.C.

Damos la palabra a la maestra Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

El pasado 25 de mayo de 2020 el Instituto de Estudios Avanzados Syscom, A.C. presentó ante el Instituto una solicitud de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social en las bandas de frecuencias 24.05, 24.25 GHz.

El objeto de la solicitud era implementar una red de telecomunicaciones utilizando un radioenlace punto a punto, a fin de llevar servicios de voz, video y datos entre la empresa Sistemas y Servicios de Comunicación, S.A. de C.V. y el Instituto de Estudios Avanzados Syscom, A.C.



Esta solicitud se turnó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para la opinión correspondiente, y de la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, específicamente de la Dirección General de Planeación del Espectro se concluyeron diversos aspectos que a continuación a manera de resumen describo.

Que el Instituto de Estudios Avanzados Syscom, A.C. pretenda hacer uso de frecuencias dentro de la banda 24.05, 24.25 GHz, a fin de implementar un Sistema de Radiocomunicación perteneciente al servicio fijo para la operación de radioenlaces punto a punto, para la transmisión de datos entre dos ubicaciones geográficas determinadas, sin embargo, la banda 24.05, 24.25 GHz se encuentra atribuida al servicio de radiolocalización, aficionados y exploración de la tierra por satélite, así como se encuentra designada para la operación de las aplicaciones industriales, científicas y médicas.

Por tal situación, el Sistema de Radiocomunicación del Servicio Fijo que pretende implementar el Instituto de Estudios Avanzados Syscom, A.C. no es compatible con las atribuciones establecidas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, así como la planificación espectral que lleva a cabo el Instituto, es por ello que no es procedente emitir una opinión favorable respecto a la solicitud presentada.

De tal suerte, es que la Dirección General a mi cargo, considera viable someter, y derivado de esta imposibilidad regulatoria, someter al Pleno del Instituto la negativa respecto a la solicitud presentada, con las consideraciones vertidas ya señaladas.

Es tanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Perdónenme, antes de finalizar sí quiero dejar a salvo, que como en otro tipo de asuntos, siempre se deja a salvo el derecho del interesado de presentar una nueva solicitud, apegándose a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sobre todo pues hablaremos con ellos para hacerlos sensibles de revisar bien el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, para que puedan mejorar la canalización de la solicitud si lo desean volver a presentar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, maestra Arciniega, eso sería correcto.

Está a consideración de los señores Comisionados.

Tomamos votación del asunto 1,21, Secretaría Técnica.



David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto 1.21.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 1.21 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos con asuntos a cargo de la UCS, ahora en materia de radiodifusión.

El 1.22, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 91.7 MHz con distintivo XHCIA-FM, en Colima, Colima.

Damos la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.



Buenas tardes, Comisionados.

Efectivamente, el 18 de mayo de 2021 se recibió en el Instituto un escrito, por medio del cual el concesionario ya mencionado manifiesta la intención de llevar a cabo la enajenación de la totalidad de las acciones de las que son titulares las personas Radio Integral, S. de R.L. de C.V. y la persona física Gustavo Adolfo Petriccioli Morales, que detentan el 50% cada uno de ellos en favor de las personas Manuel Armando Caraveo Urenda y José Encarnación Silvestre Roche.

En términos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley cualquier supuesto de enajenación de acciones, que represente 10% o más del monto del capital social, debe seguir el régimen establecido en el segundo párrafo de dicho artículo, esto es que en el aviso que presente al Instituto el concesionario adjunte la información detallada de las personas interesadas en adquirir las acciones o las partes sociales.

Respecto a este requisito, la Unidad de Concesiones y Servicios analizó la información que presentó el solicitante adjunto a su solicitud y, efectivamente, se acredita la identidad y la nacionalidad de las personas adquirentes; posteriormente, dicho régimen también establece la obligación de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una opinión vinculante respecto a la operación propuesta.

La Secretaría, a su vez, cuenta con un plazo de 30 días naturales para emitir dicha opinión, al momento de proponer al Pleno que se agendara el asunto no se había recibido la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En ese sentido, el Proyecto que les fue circulado no contempla aún la opinión, sin embargo, el día de ayer 3 de agosto de 2021 se recibió en este Instituto dicha opinión, la cual fue emitida mediante el oficio 1.486, de la cual no se desprende alguna objeción para autorizar la enajenación de acciones propuesta por el concesionario.

Y de no existir inconveniente, Comisionados, se estaría incorporando esta opinión en el Proyecto que les fue circulado en su versión de engrose, no obstante que, dicha opinión fue emitida después de los 30 días hábiles a que se refiere el artículo 112 de la ley.

Continuando con el análisis de la solicitud, la Unidad de Concesiones y Servicios requirió a la Unidad de Competencia su opinión respecto a la operación



propuesta y ésta fue emitida el 28 de junio de este mismo año, en donde se señala que previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en la banda de FM en la localidad de Colima, Colima, en virtud de que, de la operación se advierte que el Grupo de Interés Económico de los adquirentes no es concesionario actualmente y/o participa en la provisión de dicho servicio en la localidad, ni en ninguna otra localidad del territorio nacional.

Por todo ello, Comisionados, es que el Proyecto que se somete a su consideración es en sentido favorable para resolver la suscripción de acciones descrita anteriormente.

Son las cuestiones generales, estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, ingeniero.

A consideración de los Comisionados el asunto 22.

Tomamos votación, Secretaría Técnica.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.22.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.



¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, el asunto 1.22 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.23, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Grupo Radio Huejúcar, A.C. una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Huejúcar, Jalisco, así como una concesión única, ambas para uso social comunitario.

Igualmente, damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, la solicitud a que se refiere el Proyecto que se pone a su consideración es presentada por la Asociación Civil denominada Grupo Radio Huejúcar, A.C., que se presentó en fecha 18 de mayo de 2018 y con posteriores alcances en fechas 10 de septiembre de 2018, 15 de octubre, 10 de diciembre, todas ellas de 2018, y la última el 28 de junio de 2021.

Con toda esta información que presentó el interesado se acreditan los requisitos a que se refieren los artículos 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, que se refieren a la identidad del interesado, a la modalidad de uso de la concesión, a las características generales del Proyecto, a las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, así como a la cobertura que tendría la estación.

Por tratarse de una solicitud de concesión de uso comunitario, además se acreditó también que la Asociación opera bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, esto de acuerdo a lo dispuesto en la propia Ley y en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

De forma general, se puede decir que acredita... que las actividades que llevará a cabo bajo estos principios consisten en difundir campañas que promueven el beneficio de la comunidad, también promoverá una sana



convivencia entre diferentes sectores de la localidad con actividades culturales, recreativas y deportivas, promoverán la protección de los derechos humanos y los contenidos con los diferentes grupos étnicos de la comunidad y se promoverá la participación de actividades, para promover la igualdad de género y la pluralidad.

Por todo ello... ¡ah!, perdón, también conforme al mandato constitucional se recabó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en relación al otorgamiento de esta concesión, misma que fue emitida mediante oficio 2.1357/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, donde no se advierte algún impedimento para otorgar la concesión solicitada.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Competencia Económica la opinión para el otorgamiento de dicha concesión, misma que se emitió el 2 de abril de 2020, donde la Unidad de Competencia señala que no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la localidad de Huejúcar en Jalisco.

Finalmente, señalar, Comisionados, que la Unidad de Espectro Radioeléctrico también emitió, por tratarse de una concesión de uso comunitario, también se emitió un dictamen técnico para identificar la frecuencia correspondiente y este es de fecha 26 de febrero de 2020, donde se identificó la frecuencia 107.5 MHz para una estación clase A en la localidad de Huejúcar, Jalisco.

Por todo ello, es que el Proyecto que se pone a su consideración resuelve favorablemente la petición de otorgamiento de concesión para uso social comunitario a la Asociación Civil Grupo Radio Huejúcar, A.C.

Son las cuestiones generales, Comisionados, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siempre muy relevante el otorgamiento de concesiones de tipo comunitario, asunto que está ahora a consideración de los Comisionados.

¿Podemos recabar la votación del asunto, Secretario Técnico?

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto 1.23.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.



David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 1.23 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto 1.24, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de María de Jesús López Rodríguez una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Amplitud Modulada en Xalapa-Enríquez, Veracruz, así como una concesión única, ambas para uso social.

Igualmente, ingeniero Calderón, por favor, haga la presentación del caso.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Claro, con gusto, Presidente.

Efectivamente, la señora María de Jesús López Rodríguez presentó solicitud de concesión con fecha 1 de octubre de 2018 al amparo del Programa Anual de dicho año, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en AM en la localidad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz.

Esta Unidad de Concesiones y Servicios se abocó al análisis de dicha solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como lo señalado en los artículos 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, emitidos por este Instituto.



Derivado de esa revisión se acreditaron los requisitos ahí señalados, consistentes en la identidad del interesado, la modalidad de uso, las características generales del Proyecto, las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, así como la cobertura que tendrá la estación.

Por tratarse de una concesión de uso social, además el interesado acreditó que la estación tendrá como propósitos educativos, culturales y a la comunidad en sus actividades, con lo cual llevará a cabo actividades que son tendientes a fomentar la creatividad artística, las tradiciones culturales, la música, así como en general la cultura.

En el tema educativo también señalaron que se dedicarán a promover programas de alfabetización, programas cívicos y recreativos para toda la población; y respecto al objetivo hacia la comunidad se llevará a cabo a través de acciones en materia de ecología y conservación de medioambiente, entre otros que se señalan.

Conforme al mandato constitucional y legal se recabó de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la opinión no vinculante en torno a la solicitud presentada, y dicha opinión fue emitida el 8 de abril de 2019, mediante oficio 072/2019.

Y del análisis a esta opinión no se advierte alguna objeción para el otorgamiento de dicha concesión, en todo caso hace un señalamiento la Secretaría de Comunicaciones, respecto a que de otorgarse la concesión se verificara solamente que se acreditara la totalidad de los requisitos, toda vez que en un principio solamente presentó la solicitud y no acreditaba toda la información.

No obstante, como ya comentaba previamente, la solicitante presentó un desahogo a un requerimiento y alcances a la misma, con lo cual se acreditó la totalidad de los requisitos.

Continuando con el análisis, también esta Unidad de Concesiones y Servicios recabó la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en la cual se emitió con el oficio 330 de fecha 17 de diciembre de 2020, en la cual se señala que si bien existen personas relacionadas con la solicitante, la señora María de Jesús López Rodríguez, que están dando asistencia técnica o financiamiento a otros concesionarios, esto no se prevé que tenga efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora en AM, en la localidad de Xalapa-Enríquez en el Estado de Veracruz.



Y, finalmente señalar, Comisionados, que de igual forma la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió un dictamen con fecha 8 de junio de 2018, en la cual identificó la frecuencia susceptible de asignarse, siendo esta la 930 KHz para una estación clase B en dicha localidad.

Por todo ello, y haberse acreditado la totalidad de los requisitos, el Proyecto que se pone a su consideración resuelve favorablemente la petición presentada por la señora María de Jesús López Rodríguez.

Son las cuestiones generales, Comisionados, a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabaríamos votación, David Gorra, por favor.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto 1.24.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.



David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 1.24 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.25, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transición al régimen de uso social comunitario de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y su respectiva concesión única, ambas otorgadas para uso social a favor de Rey Tariacuri, A.C., para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, a través de la frecuencia 103.5 MHz con distintivo XHUET-FM en Huetamo, Michoacán de Ocampo.

Damos la palabra al ingeniero Calderón.

Adelante.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, Presidente.

Efectivamente, el concesionario denominado Rey Tariacuri, A.C. presentó una solicitud para transitar al régimen de uso social comunitario el título de concesión del cual es actualmente titular; el Pleno de este Instituto el 23 de octubre de 2015 resolvió otorgar a esta Asociación Civil un título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en FM, así como una concesión única, ambas para uso social.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, en específico el artículo quinto transitorio, los concesionarios de uso social que así lo soliciten podrán transitar al régimen de uso social comunitario o indígena, según sus fines.

Es el caso que la Asociación Civil ha presentado esta solicitud para transitar al régimen de uso social comunitario y, para ello, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos debe de acreditar, además de los datos generales del interesado y de la concesión, las modalidades de uso, así como las características del Proyecto, la descripción de los cinco principios comunitarios a que se refieren los Lineamientos y la Ley, la descripción de la existencia de un vínculo directo con la comunidad, así como considerar en sus estatutos que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios señalados comunitarios que son: la participación ciudadana directa, la convivencia social, la equidad, la igualdad de género y la pluralidad.



En la revisión que llevó a cabo esta Unidad de Concesiones y Servicios se encontró que el concesionario adjuntó a su solicitud un instrumento notarial de fecha 15 de abril de 2021, pasado ante la fe del titular de la notaria 55 de Huetamo, Michoacán, en donde se advierte que se incluye en su objeto social que la Asociación operará bajo los principios comunitarios antes señalados.

De igual forma, en la solicitud se acreditó que las actividades que lleva a cabo la estación son acordes a los principios comunitarios; para el caso de la participación ciudadana se señaló que se diseñarán pláticas, talleres, que permitan la participación de la comunidad en la operación de la estación, también para el principio de convivencia social se impartirán charlas, dinámicas, que ayuden a mejorar la convivencia, la resolución de conflictos y los problemas de la propia comunidad.

Respecto a la equidad, el interesado señaló que buscará apoyar el desarrollo de grupos vulnerables, que siempre se han visto desprotegidos y aislados, mediante la difusión de contenidos sobre salud, educación, derechos humanos y capacitación de todo tipo.

De igual forma, bajo el principio de igualdad de género señaló que difundirán contenidos de derechos humanos, para evitar algún tipo de discriminación, permitiendo de forma equitativa la participación de hombres y mujeres en las actividades que realiza la comunidad y la estación.

Y, finalmente, por lo que hace al principio de pluralidad, el interesado señaló que también difundirán contenidos de interés común para los miembros de la comunidad, entre los que se pueden mencionar: el cuidado del medio ambiente, la educación, la salud, la cultura, las tradiciones, el turismo, el desarrollo económico, los derechos humanos de forma general.

Por todo ello, Comisionados, es que esta Unidad de Concesiones y Servicios considera que se han acreditado los requisitos establecidos en los Lineamientos, para cambiar la modalidad de uso social a uso social comunitaria, y el Proyecto que se pone a su consideración resuelve favorablemente la petición formulada por el concesionario.

Son las cuestiones generales, Comisionados, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

A su consideración, Comisionados.



Solamente pedir corregir el acento mal puesto en la palabra "Huetamo", por favor, y podríamos proceder a recabar la votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto 1.25.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 1.25 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 26 y 27, que fueron incluidos a principio de la Sesión, ya fueron abordados y resueltos como temas de la Unidad de Política Regulatoria, por lo que procedemos con el último asunto, que es el 1.28 a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Es el Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115,



segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Damos la palabra para su presentación al maestro Rodrigo Guzmán Araujo.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérigo: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados, colegas.

Como es de su conocimiento y ya se mencionó se pone a su consideración este Acuerdo, que propone la conclusión del diverso Acuerdo dictado el 3 de julio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del año pasado, del año 2020; en dicho Acuerdo de julio de 2020 se estableció que el mismo estaría vigente a partir del 1 de julio de ese año y hasta que el Pleno del Instituto determinara que había concluido su vigencia, mediante la emisión del Acuerdo correspondiente, que es el caso que se pone a su consideración.

En este sentido, y como se ha hecho de su conocimiento en diversas reuniones de trabajo con las unidades administrativas del Instituto, se hace necesario que se dé ya por terminada la vigencia del referido Acuerdo y poder continuar o reanudar aquellos asuntos a cargo de las unidades administrativas del Instituto que no han sido reanudados, y también determinar lo conducente en aquellos asuntos que fueron reanudados en su oportunidad, a través del Acuerdo cuya vigencia concluye a través de la emisión del presente acto, y también establecer aquellos casos que de manera transitoria podrán seguir operando en un esquema remoto hasta que el Pleno lo determine.

En ese sentido, Comisionados, pues lo que se establece en el presente Acuerdo, además de dar por terminada la vigencia del referido Acuerdo de julio de 2020, es también establecer los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos que continuarán su curso legal, con base en las disposiciones jurídicas que le resulten aplicables.

En el mismo sentido, aquellos trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos que en su momento fueron reactivados conforme al Acuerdo cuya vigencia terminará, para poder ser sustanciados por medios de comunicación electrónica, también prever que podrán continuar su curso legal por esa vía hasta su conclusión y apegados a las disposiciones jurídicas aplicables, en aquellos casos en los que el promovente o el interesado



manifestó su aceptación para que prosiguieran a través de esos medios de comunicación electrónica.

También, el objetivo del presente Acuerdo es reanudar o iniciar para el Instituto el cómputo de plazos y términos de Ley establecidos, ya sea en días hábiles, por periodos o en días naturales para todos los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos que no fueron previstos en su oportunidad en el Acuerdo de julio de 2020 y también, desde luego, para aquellos casos de trámites que sí estuvieron previstos en el Acuerdo de julio de 2020, pero que no existió por parte de los promoventes una manifestación expresa para continuarlos por medios electrónicos, por lo que al amparo de dicho Acuerdo de julio de 2020 estaban suspendidos y, en ese sentido, es necesario que en este acto se reactiven de nueva cuenta.

Desde luego, como lamentablemente la situación sanitaria y la pandemia continúa se mantienen los esquemas de teletrabajo y trabajo flexible, para hacer frente a las condiciones sanitarias actuales; se establece también, desde luego, aquellos trámites y procedimientos en los que el interesado y su representante legal podrán manifestar de forma expresa su aceptación para que las notificaciones de requerimientos, prevenciones, solicitudes de información o documentación, así como incluso la notificación de la resolución correspondiente o cualquier acto que se realice en la tramitación respectiva, se pueda llevar a cabo por medio de comunicación electrónica, que son asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, algún asunto de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales y de la Unidad de Competencia Económica, desde luego excluyendo aquellos casos que sean asuntos que ya se sustancien en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

Asimismo, dado que se van a reanudar plazos y términos es importante que esto se haga a partir de que este nuevo Acuerdo entre en vigor, en este sentido se propone que este Acuerdo entre en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y desde luego también a partir de que entre en vigor, a partir del quinto hábil siguiente, empezaría a correr el plazo de 20 días que en su momento se estableció en diversos actos del Instituto, al amparo del Acuerdo de julio de 2020, para que aquellos solicitantes, particulares que presentaron en su oportunidad por medios electrónicos diversa documentación para tramitar sus asuntos tengan este periodo de tiempo, para presentar físicamente a la Oficialía de Partes del Instituto toda la documentación correspondiente.



Y, también se establece, señores Comisionados, dado que el tema de la pandemia lamentablemente como lo comentaba, pues no es un tema lineal, sino que pues tiene altibajos y no sabemos qué vaya a suceder más adelante, también se establece un mecanismo para que si las autoridades sanitarias federales o locales volvieran a determinar más adelante un confinamiento, dado que las condiciones sanitarias estuvieran en situaciones más adversas que las presentes, se pueda decretar de nueva cuenta una suspensión en el cómputo de términos y plazos en diversos asuntos que así determine el Pleno del Instituto, con excepción, desde luego, de aquellos asuntos que ya se tramiten en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, Comisionados.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Para manifestarme en este asunto a favor del Proyecto, celebro que finalmente se presente ante el Pleno, creo que algo así debió tenerse previsto desde que la Ciudad de México pasó al semáforo verde, pero bueno, ya lo tenemos presentado y dada la relevancia que en mi opinión reviste el documento yo lo voy a apoyar en los términos que se presenta.

Esto señalarlo también, aun cuando el área responsable de su presentación no tomó en cuenta algunos de los comentarios que les hice llegar de manera oportuna, con respuestas como para dar mayor certeza jurídica, que los servidores públicos del Instituto no piensen que ya tienen que venir de manera presencial, pues me dijeron que no procedían algunos comentarios, pero bueno, creo que es un tema de técnica jurídica y no ameritaría que yo voté en contra del Proyecto.

Pero sólo como ejemplo de uno de los que no atendieron y me llama muchísimo la atención, o no sé si alguien tenga duda de que la recepción de documentos en la Oficialía de Partes común del Instituto se llevará a cabo en días y horas hábiles, conforme a lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de



Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2021 y principios de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03720, Ciudad de México.

Es lo que estamos resolviendo en el Acuerdo cuarto de este asunto, ¿alguien dudaba que esa es la dirección y que sigue aplicando lo previsto en el calendario de labores? Pues yo francamente no, entonces por eso no veía ningún caso ponerlo aquí, pero bueno, en fin, no prolongaré innecesariamente esta discusión y debate, este tema era más que esperado, lo celebro como ya dije, y solamente a través de un respetuoso exhorto relacionado al transitorio tercero, que tiene que ver con la posibilidad de que se sigan realizando promociones por la vía electrónica, señalando que ese transitorio estará vigente hasta que el Pleno determine su conclusión.

Me parece que más allá de la pandemia, que efectivamente no la podemos considerar superada ni mucho menos, pero, y lo pongo más como concepto general, creo que más allá de la pandemia deberíamos pensar en algún mecanismo que permita formalmente realizar los trámites, pues de la manera muy práctica que lo resolvimos durante la pandemia, y que con este transitorio tercero se va a mantener para los trámites que llevan algunas de las áreas del IFT.

Como les digo, es solamente a manera conceptual, creo que deberíamos buscar que en tanto el trámite o algún trámite no esté incorporado en la ventanilla electrónica, pues podamos hacer uso de estos mecanismos prácticos, como el correo electrónico, documentos PDF, en fin, eso solamente, como les decía, lo dejo como exhorto a su consideración y apoyaré el Proyecto presentado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Sóstenes Díaz tiene ahora la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto.

Desde marzo de 2020 nos encontramos en una situación inédita, derivada de la contingencia sanitaria por la pandemia de coronavirus COVID-19, en la que



hemos tenido que replantear nuestras formas de vida y de trabajo, por lo que el Instituto ha tenido que implementar mecanismos como la suspensión de plazos y términos de diversos trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos como medida para mitigar el riesgo sanitario.

No obstante, a efecto de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, a lo largo de la pandemia se han emitido diversos acuerdos en los que se fueron exceptuando de esta suspensión diversos trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos.

Sin embargo, dado lo prolongado de la emergencia sanitaria coincido en que resulta necesario reanudar o iniciar los cómputos de los plazos y términos de Ley, para todos los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en materia de competencia económica a cargo del Instituto.

Lo anterior, considerando en todo momento las medidas sanitarias establecidas en el Instituto, con la finalidad de salvaguardar la integridad física del personal del Instituto, así como de los regulados y el público en general.

En razón de lo anterior, acompaño con mi voto a favor el Proyecto en los términos en los que ha sido presentado.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone determinar la conclusión de la vigencia del Acuerdo de suspensión de plazos y términos, así como sus posteriores modificaciones, mismos que fueron emitidos con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19.

Al respecto, desde el inicio de la pandemia el Instituto ha implementado soluciones y mecanismos para la tramitación electrónica de prácticamente todos sus trámites, servicios y procedimientos, y ha suspendido los términos y plazos en aquellos plazos en los que resulte viable su continuidad de manera



remota, ahora corresponde reanudar la tramitación ordinaria de la totalidad de nuestros trámites y procedimientos de conformidad con las disposiciones jurídicas que les resulten aplicables, tomando en consideración las normas transitorias establecidas para tales efectos.

La reapertura física de la Oficialía de Partes, así como la reanudación de plazos y términos, se dará atendiendo en todo momento los protocolos sanitarios establecidos en el Instituto y las medidas de seguridad física, que resulten aplicables y se consideren pertinentes, esto con el claro objetivo de salvaguardar la salud y la integridad al personal del Instituto y a las personas que acudan a nuestras instalaciones.

Aprovecho este asunto para hacer extensivo mi reconocimiento a todas las personas servidoras públicas que integran el IFT, quienes han trabajado de manera profesional y eficiente, para asegurar el cabal cumplimiento de nuestro mandato constitucional y el oportuno ejercicio de las facultades que tenemos encomendadas.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Quisiera expresarme también, antes el Comisionado Robles, por favor.

Adelante usted.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Perdón, Comisionado Cuevas.

No salía mi mensaje, pero gracias por la oportunidad.

Simplemente manifestar y en afán de no ser repetitivo, ya lo mencionado por el Comisionado Díaz, respecto a cómo se ha ido tomando esta reactivación gradual de actividades, sobre todo en las que tienen que ver con procedimientos en forma de juicio y en los cuales se requiere que se reactiven los plazos, y esto pues conlleva también a una reactivación de diversos procesos, los cuales son necesarios ya para una vez, no controlada en su totalidad la pandemia, pero sí ya con un conocimiento mucho mayor de cómo se comporta y de la alarma inicial que estuvo, sino que ya tenemos mucho más conocimiento de cómo se comportan y cómo se podrían hacer diversos procedimientos que tienen que ver con el desarrollo eficiente del sector, se están reanudando.



Aquí también mencionar que, no se está dando una marcha atrás a los procedimientos que ya estaban y que se estuvieron realizando en diversas ocasiones a través de medios electrónicos, sino que se está aprovechando lo que ya se aprendió durante este periodo de pandemia, en el cual no podía haber contacto físico, y salvo los elementos en los cuales legal y judicialmente es necesario que se reactiven los plazos, son los que se están considerando para este caso.

También esta reactivación nos servirá para conocer y tener un mayor conocimiento de cómo se pueden desahogar ciertos elementos en un modelo, en el cual para algunos procedimientos se haga en físico y para otros en virtual, siempre cuidando esta parte de la integridad de los que colaboramos en el Instituto.

Dicho esto, adelanto que acompañaré con mi voto a favor el presente Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado, y por todos los comentarios hechos por los señores Comisionados.

Igualmente a favor, con el reconocimiento al trabajo de las áreas para integrar este documento, a la coordinación y detalle técnico del área jurídica del Instituto, y evidentemente también al trabajo de los Comisionados en fechas recientes, que hemos estado abocados a buscar el cómo delinear el documento que pudiésemos por fin votar hoy, para proceder a temas muy relevantes que tienen que ver, por ejemplo, con la supervisión a los Agentes Económicos Preponderantes, el retomar y concluir procedimientos sancionatorios, labores generales de supervisión también, todo lo cual evidentemente fue obstaculizado por la pandemia, trámites en materia de competencia económica como algunas determinaciones de poder sustancial y otros procedimientos de ese tipo.

Es de la mayor relevancia y teniendo como guía primerísima, y que lo acaba de mencionar el Comisionado Robles, la salvaguarda de la integridad de los funcionarios, de los servidores públicos del Instituto.

Referir también, que evidentemente ha habido un aprendizaje doloroso, necesario, muy cuidadoso de parte del área de administración para tomar medidas, estos pasos no se dan sin una previa reflexión y diálogo con nuestros asesores médicos, como saben tenemos un cuerpo médico de planta en el IFT,



en cuanto a las medidas que serían necesario tomar en diversas circunstancias, tanto traslados, comparecencias in situ y, en general, por el tema todavía de la pandemia, así como también ustedes lo saben el tema de la presencia física limitada en instalaciones del Instituto, todavía bajo el esquema de teletrabajo.

El esquema de teletrabajo seguirá prevaleciendo, ya como una decisión institucional para el largo plazo y se irá fortaleciendo con los temas de gobierno electrónico, todo lo cual permitirá seguir garantizando como ha sido hasta ahora, una adecuada atención a los procedimientos, los cuales, sin embargo, y por razones legales formales, era necesario retomar a través de este acto que hoy emitimos en diversos casos.

El reconocimiento a todas las áreas, a los Comisionados, por su interés en el tema, y la expectativa de que retomemos el paso muy rápido en aquellos temas que se vinieron atrasando por la contingencia sanitaria.

Con esa expresión y formulado mi voto a favor pido atentamente a la Secretaría Técnica del Pleno que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado Cuevas.

Se recaba votación del asunto 1.28.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?



Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto 1.28 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Procederé a dar por terminada la Sesión.

Le pido a los Comisionados quedarse un minuto más para un tema administrativo relevante, en relación con los asuntos aprobados hoy.

No hay más asuntos que tratar en la Sesión hoy convocada y podemos concluirla, siendo las 4 de la tarde con 53 minutos.

00000

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de agosto de 2021

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Sequimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.